



www.tacografointeligente.com

Sanciones europeas
por no incorporar el
tacógrafo adecuado.

VDO

Introducción



Los vehículos matriculados por primera vez a partir del 15 de junio de 2019 deben estar equipados con un tacógrafo inteligente versión 1 (v1). A fin de facilitar una mayor selectividad de los controles de carreteras, los tacógrafos inteligentes están conectados a un sistema de navegación por satélite y equipados con tecnología de comunicación a distancia.

Además de conformidad con el paquete de movilidad, a partir del 21 agosto de 2023, los vehículos recién matriculados deberán estar equipados con la versión 2 del tacógrafo inteligente v2. La versión 2 presenta varias mejoras con respecto a la versión 1, como el registro del cruce de fronteras, el registro de la posición del vehículo en la carga/descarga o la implementación del sistema de autenticación proporcionado por Galileo, entre otras.

Sin embargo, en el momento de tener que equipar a los vehículos de tacógrafos, la situación, a nivel económico, social, y el contexto tecnológico en que vivimos, dio lugar a que únicamente hubiera una marca de tacógrafo inteligente v2 homologado en el mercado, al tiempo que se carecía de suficiente stock para atender el volumen de demanda de nuevos vehículos de uso profesional a matricular. Ante esta realidad, los países de la Unión Europea articularon medidas a nivel nacional para permitir al sector del transporte profesional, y a los fabricantes de vehículos, adaptarse a la nueva exigencia de equipamiento de tacógrafos tratando de evitar retrasos en las matriculaciones de vehículos de uso profesional. En consonancia con ello la Dirección General de Movilidad y Transporte de la Comisión Europea, consideró que los Estados miembros podrían aplicar indulgencia en materia de aplicación hasta el 31 de diciembre de 2023 con respecto a posibles instalaciones de tacógrafo inteligente 1 en vehículos recién matriculados después del 21 de agosto de 2023, tanto si el vehículo se dedicará a transporte nacional como a transporte internacional.

Las normas sobre transporte por carretera concretamente las relativas a tacógrafo (RUE 165/2014) y tiempos de conducción y descanso (RCE 561/2006), son iguales para todas las empresas de transporte establecidas en los países miembros de la Unión Europea.

También es común para todos la clasificación de las infracciones graves de las normas de transporte por carretera (Anexo III Directiva 2006/22/CE) que pueden acarrear la pérdida de honorabilidad del transportista por carretera.

No obstante, las sanciones no son uniformes y cada Estado miembro aplica las propias. Tampoco la introducción del tacógrafo inteligente versión 2 se ha llevado a cabo de la misma manera en todos los Estados.

El objeto de esta guía es dar a conocer a las empresas de transporte y a los conductores la cuantía de las sanciones por carencia de tacógrafo o por equipar un tacógrafo distinto a la versión que corresponda, así como la manera en que cada Estado aplica la introducción del tacógrafo inteligente versión 2.

Sanciones por no equipar el tacógrafo homologado:

Lo que debes saber al circular por el Corredor Báltico Adriático



El Corredor Báltico-Adriático, con sus 4.600 km de extensión, es una arteria vital para el transporte europeo, conectando el Mar Báltico con el Adriático a través de zonas industriales clave. En este eje, la implementación del tacógrafo inteligente de segunda generación V2 se ha convertido en un requisito crucial para los operadores de transporte, asegurando la integridad de las operaciones y la seguridad vial.

El Corredor Báltico-Adriático abarca una extensión de 4.600 km y es uno de los ejes viarios transeuropeos más importantes. Conecta el mar Báltico con el Adriático a través de zonas industrializadas del sur de Polonia (Alta Silesia), Viena, Bratislava, la región alpina oriental y el norte de Italia.

En el entramado de las carreteras europeas, el corredor Báltico-Adriático es un vínculo vital para el transporte profesional. En este eje, hay un aspecto crucial que los operadores de transporte deben tener en cuenta: el tacógrafo inteligente de segunda generación V2.

Desde el 21 de agosto de 2023, el Reglamento 2020/1054 establece que los vehículos de primera matriculación que circulan por el Corredor Báltico-Adriático deben estar equipados con un tacógrafo inteligente de segunda generación V2.

El nuevo dispositivo ha sido dotado de tecnología punta, y sus nuevas funcionalidades son dignas de atención:

- Registro automático del cruce de fronteras:
- Registro de posiciones en operaciones de carga y descarga
- Nuevos incidentes o datos a intercambiar con la autoridad de control a través del sistema de Teledetección temprana de posibles manipulaciones o usos indebidos.
- Interfaz con sistemas de transporte inteligentes

Flexibilidad y plazos

Para Europa la instalación del tacógrafo inteligente de segunda generación V2 tiene una importancia vital. Pero también es consciente de los desafíos logísticos que podría suponer la falta de stock de estos dispositivos. Por ello, La Dirección General de Movilidad y Transporte de la Comisión Europea (DG MOVE) sugirió que la sustitución del tacógrafo inteligente V1 por un V2, en los vehículos matriculados excepcionalmente entre el 21/08/2023 y el 31/12/2023, podría prorrogarse hasta el 18 de agosto de 2025. Esta extensión buscó facilitar la instalación gradual y garantizar que los operadores tengan tiempo suficiente para cumplir con la normativa.

Las sanciones

Los países de la Unión Europea no esperan. Y, ya han establecido sanciones para aquellos vehículos que no circulen con el tacógrafo homologado. La seguridad vial y la integridad de las operaciones están en juego. Así que, conductores y empresas de transporte, debéis tener en cuenta la prioridad de equipar los vehículos con el tacógrafo inteligente de segunda generación V2.

¿A qué sanciones te enfrentarás en el Corredor Báltico-Adriático si no equipas un tacógrafo inteligente de segunda generación V2?

A continuación, te detallo que sanción te impondrán en cada uno de los países que atraviesa el Corredor Báltico-Adriático:

Polonia

Permitió matricular vehículos con DTCO G2V1 entre el 21-08-2023 y el 31-12-2023, con tacógrafos de segunda generación versión 1 (G2V1), esos tacógrafos y siguiendo la recomendación de DGMOVE de la Comisión Europea, tienen de plazo hasta el 18-08-2025 para sustituirlos por DTCOs G2V2, es decir tacógrafos inteligentes de segunda generación versión 2.

Este planteamiento se aplica tanto a los vehículos utilizados en el transporte nacional como en el internacional.

Desde Tacógrafo Inteligente te recordamos que realizar transporte por carretera en un vehículo no equipado con el tacógrafo requerido y con certificado de homologación supone una sanción administrativa de 2.278 euros.

República Checa

En la República Checa, circular con un tacógrafo no homologado lleva asociada una sanción de hasta 350.000 de coronas checas (CZK).

Eslovaquia

Si conduces por la República Eslovaca, y un control en carretera revela que el vehículo no está equipado con la versión adecuada del tacógrafo, los transportistas por carretera podrán ser objeto de sanciones por incumplimiento de la legislación.

Sanciones

Es muy importante que tengas en cuenta que: en la República Eslovaca un vehículo que deba estar equipado con un aparato de control y no lo lleve, que instale uno que no haya sido homologado por la CE, o que no haya sido sometido a una inspección periódica, o que utilice el vehículo con un aparato de control inoperativo o dañado, o que el tacógrafo presente un fallo, Se enfrentará a sanciones administrativas que oscilan entre los 1.659 a 16.596 euros.

Además, desde Tacógrafo Inteligente queremos recordarte que: las autoridades de control están autorizadas a retener el certificado de matriculación y la placa de matrícula, que se devolverán a la empresa de transporte cuando solucione el problema.

Austria

Los vehículos matriculados por primera vez, a partir del 21 de agosto de 2023, utilizados únicamente en el tráfico nacional, podrán equipar un tacógrafo de segunda generación primera versión hasta el 31 de mayo de 2024. Además, al vender dichos vehículos, el comprador debe ser informado por escrito de la obligación de reequipamiento del tacógrafo.

Por último, te recomiendo que tengas en cuenta que en Austria, se señala expresamente que esta exención solo es aplicable en el país, y en el transporte internacional, se debe instalar y utilizar un tacógrafo de segunda generación V2.

Sanciones

En Austria, la sanción por no utilizar un tacógrafo homologado oscila entre los 400 y los 5.000 euros.

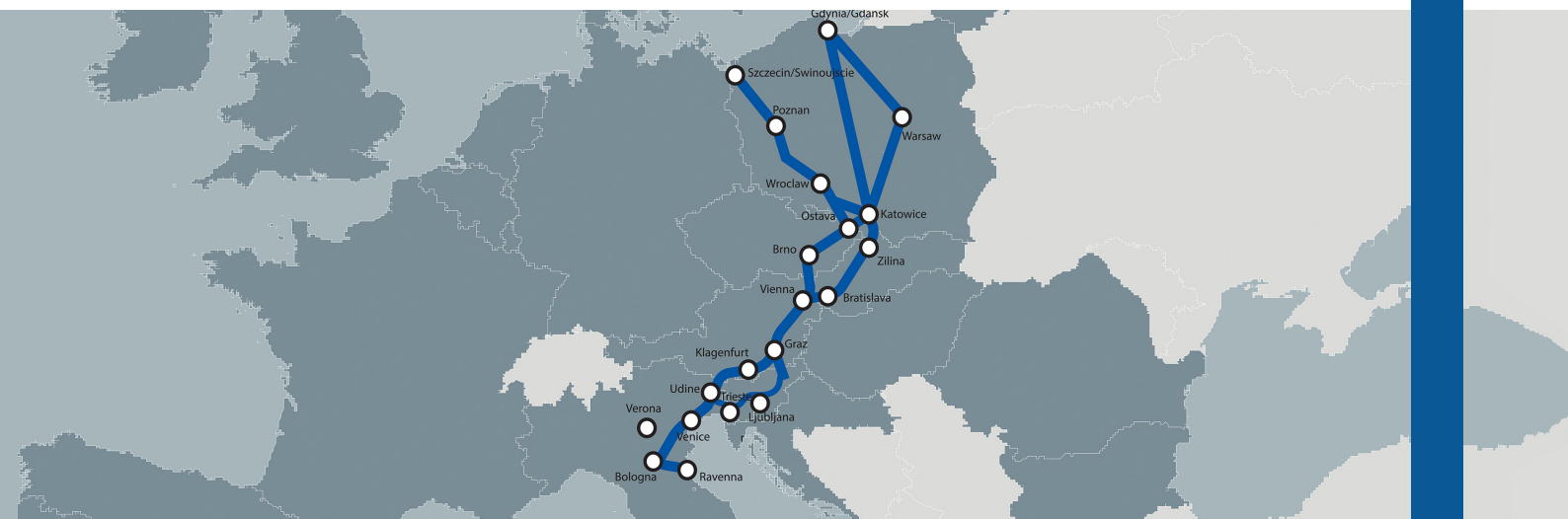
Italia

En Italia, conducir un vehículo sin el tacógrafo homologado te supondrá una sanción administrativa que oscila entre los 866 y los 3.464 euros. Además, lleva asociada una suspensión del permiso de conducción de quince días a tres meses.

Asimismo, el titular del vehículo o de la autorización de transporte también puede ser sancionado con una multa que oscila entre los 831 a los 3.328 euros y tendrá que regularizar el equipo en un plazo de 10 días.

Cada kilómetro recorrido sin el tacógrafo inteligente de segunda generación V2 en el Corredor Báltico-Adriático aumenta las posibilidades de sanciones elevadas. No pongas en peligro tus operaciones de transporte. Es hora de actuar de manera proactiva y equipar tus vehículos con la tecnología necesaria para cumplir con la normativa europea.

En Tacógrafo Inteligente entendemos los desafíos que enfrentan los operadores de transporte en un entorno normativo en constante evolución. Por eso, te ofrecemos soluciones efectivas para garantizar el cumplimiento normativo y proteger tu ruta.



Sanciones en Europa: Consecuencias por no equipar un tacógrafo homologado en los países del Corredor Escandinavo- Mediterráneo



El Corredor Escandinavo-Mediterráneo, un eje vital de 4.858 km de extensión, atraviesa regiones estratégicas desde Finlandia hasta Italia, enlazando importantes centros urbanos y puertos de Escandinavia, Alemania, Austria e Italia. Sin embargo, la implementación del Reglamento 2020/1054 ha generado una serie de requisitos y sanciones para las empresas de transporte que operan en estos países, especialmente en lo concerniente a la instalación del tacógrafo inteligente de segunda generación V2. En este post, te contamos las sanciones a las que te enfrentas si circulas por los países que atraviesan este Corredor sin el tacógrafo homologado.

El Corredor Escandinavo-Mediterráneo abarca una extensión de 4.858 km y es un eje Norte-Sur de capital importancia para la economía europea. Cruzando el Mar Báltico de Finlandia a Suecia y pasando por Alemania, los Alpes e Italia. Como podéis ver este corredor enlaza los grandes centros urbanos y puertos de Escandinavia y del norte de Alemania, para continuar por los centros de alta producción industrializada del sur de Alemania, de Austria y del norte de Italia hasta los puertos italianos y La Valeta.

Todas las empresas de transporte que hacéis transporte internacional debéis conocer el Reglamento 2020/1054 que establece que los vehículos de primera matriculación, a partir del 21 de agosto de 2023, deben llevar instalado un tacógrafo inteligente de segunda generación V2.

Este dispositivo ha sido equipado con tecnología punta que mejorará la seguridad y favorecerá la transparencia en las operaciones de transporte internacional a través de sus nuevas funcionalidades, entre ellas:

- Registro automático del cruce de fronteras.
- Registro de las posiciones en operaciones de carga y descarga.

Nuevos incidentes o datos a intercambiar con la autoridad de control a través del sistema de Teledetección temprana de posibles manipulaciones o usos indebidos.

Interfaz con sistemas de transporte inteligentes.

El tacógrafo inteligente de segunda generación V2 en las operaciones de transporte internacional es una prioridad para Europa. Sin embargo, ante la posible falta de stock para atender toda la demanda de matriculaciones de vehículos para uso profesional abrió la puerta a aplicar una flexibilidad en materia de inspección. De hecho, la Dirección General de Movilidad y Transporte de la Comisión Europea (DG MOVE) sugirió que la sustitución del tacógrafo inteligente V1 por un tacógrafo V2 en los vehículos matriculados entre el 21 de agosto de 2023 y el 31 de diciembre de 2023 podría prorrogarse hasta el 18 de agosto de 2025.

Con esta extensión del período de transición se buscó facilitar la instalación gradual del nuevo dispositivo y garantizar que los operadores de transporte tuvieran tiempo suficiente para cumplir con la normativa europea.

Sin embargo, los países de la Unión Europea ya han tomado medidas y han publicado las sanciones por no circular por sus carreteras con el tacógrafo homologado. A continuación, te las resumo:

Suecia

Durante el período comprendido entre el 21 de agosto de 2023 y el 18 de agosto de 2025, la Agencia Sueca de Transporte y la Autoridad de Policía de Suecia no cobrarán sanciones ni multas si utiliza un vehículo matriculado a más tardar el 31 de diciembre de 2023 y equipado con un tacógrafo inteligente versión 1, a pesar de la exigencia de un tacógrafo inteligente versión 2.

Alemania

En Alemania, se permitió matricular vehículos con tacógrafo de segunda generación versión 1 desde el 21 de agosto de 2023 y hasta 31 de diciembre de 2023, previa solicitud y con la condición de reequipar a la G2 V2 en un plazo de 24 meses.

Esta circunstancia, debe estar incluida en el certificado de matriculación (24 meses desde la fecha de aprobación), previa presentación de prueba por parte del fabricante del vehículo de que la instalación/reequipamiento de un tacógrafo G2 V2 era objetivamente imposible.

Una vez transcurrido el periodo de 24 meses, las autoridades deben verificar el cumplimiento del requisito preguntando al propietario.

Sanciones

En Alemania, no llevar instalado el tacógrafo de acuerdo al Reglamento 1054/2020 supone una infracción administrativa de 1.500 euros.

Italia

En Italia, conducir un vehículo sin el tacógrafo homologado te supondrá una sanción administrativa que oscila entre los 866 y los 3.464 euros. Además, lleva asociada una suspensión del permiso de conducción de quince días a tres meses.

Asimismo, el titular del vehículo o de la autorización de transporte también puede ser sancionado con una multa que oscila entre los 831 a los 3.328 euros y tendrá que regularizar el equipo en un plazo de 10 días.

Austria

Los vehículos matriculados por primera vez, a partir del 21 de agosto de 2023, utilizados únicamente en el tráfico nacional, podrán equipar un tacógrafo de segunda generación primera versión hasta el 31 de mayo de 2024.

Además, al vender dichos vehículos, el comprador debe ser informado por escrito de la obligación de reequipamiento del tacógrafo.

Por último, te recomiendo que tengas en cuenta que: en Austria, se señala expresamente que esta exención solo es aplicable en el país, y en el transporte internacional, se debe instalar y utilizar un tacógrafo de segunda generación V2.

Sanciones

En Austria, la sanción por no utilizar un tacógrafo homologado oscila entre los 400 y los 5.000 euros.

Malta

En Malta, el incumplimiento de las normas relativas al tacógrafo lleva asociada una sanción de. 58,23 euros.

Desde Tacógrafo Inteligente te recordamos que: cuando el delito o el incumplimiento de las normas relativas al aparato tacógrafo resulten, o puedan ser la posible causa de un delito perseguible por el Tribunal de Magistrados (Malta) o (Gozo) en su jurisdicción penal o por el Tribunal Penal, la multa será una deuda civil cobrable por la Autoridad al concluir el proceso penal.

La implementación del Reglamento 2020/1054 ha generado cambios significativos en el transporte internacional, especialmente en los países que conforman el Corredor Escandinavo-Mediterráneo. Las sanciones por incumplimiento de las normativas sobre tacógrafos inteligentes son severas y pueden afectar tanto a la operatividad como a la reputación de las empresas de transporte. Es crucial estar al tanto de los plazos, condiciones y requisitos específicos de cada país para garantizar el cumplimiento y evitar consecuencias legales adversas.

¡Empresas de transporte internacional, tomar nota! Aseguraros de cumplir con las nuevas regulaciones europeas sobre el tacógrafo inteligente V2 y evitar sanciones.



Sanciones en el Corredor Este-Mediterráneo:

Un riesgo para los profesionales que no equipen un tacógrafo inteligente de segunda generación V2



El Corredor Este-Mediterráneo oriental es una ruta vital para el transporte en Europa, pero las sanciones por incumplimiento del Reglamento 2020/1054 relacionadas con la instalación del tacógrafo inteligente de segunda generación V2 representan un desafío significativo los que trabajan en la industria del transporte de mercancías. Por ello, es esencial comprender las sanciones y tomar medidas efectivas para evitarlas.

Por este motivo, desde Tacógrafo Inteligente hemos recopilado las sanciones a las que te puedes enfrentar si circulas por el Corredor Este-Mediterráneo con un tacógrafo no homologado. Así que, antes de iniciar tu ruta asegúrate de cumplir estrictamente con toda la normativa del transporte internacional.

El Corredor Este-Mediterráneo oriental es una arteria vital para el transporte en Europa. Este coloso de la logística enlaza las interfaces marítimas del Mar del Norte, del Báltico, del Negro y del Mediterráneo, optimizando el uso de los puertos y autopistas correspondientes. ¿Su misión? Mejorar las conexiones multimodales entre el norte de Alemania, la República Checa, la región panonia y el sudeste de Europa, y extenderse por el mar hasta Chipre.

Como has podido ver, no es un simple corredor; es una columna vertebral de la economía europea. Y en su rol de facilitador del comercio, su importancia es evidente. Aquí es donde entra en juego el Reglamento 2020/1054 de la Unión Europea, una regulación que exige la instalación de un tacógrafo inteligente de segunda generación V2.

Este aparato de control ha sido diseñado para mejorar la seguridad y la transparencia en las operaciones de transporte internacional. Dotado con nuevas funcionalidades, como el registro automático del cruce de fronteras, el seguimiento de las posiciones en operaciones de carga y descarga, y la capacidad de intercambiar datos con la autoridad de control a través del sistema de Teledetección temprana.

Sin embargo, la implementación de esta tecnología no ha estado exenta de desafíos. La falta de stock para atender la demanda de matriculaciones de vehículos profesionales ha planteado ciertas dificultades.

Ante esta situación, la Dirección General de Movilidad y Transporte de la Comisión Europea (DG MOVE) ha propuesto una solución: extender el período de transición para la sustitución del tacógrafo inteligente V1 por el V2. Esta prórroga, en los vehículos matriculados excepcionalmente entre el 21/08/2023 y el 31/12/2023 hasta el 18 de agosto de 2025 busca facilitar la transición y garantizar el cumplimiento de la normativa europea.

Aun así, los países de la Unión Europea ya han empezado a aplicar sanciones por no equipar el tacógrafo inteligente de segunda generación V2. A continuación te cuento las sanciones a las que te puedes enfrentar si circulas por el Corredor Este-Mediterráneo sin el tacógrafo homologado.

Alemania

En Alemania, se permitió matricular vehículos con tacógrafo de segunda generación versión 1 desde 21 de agosto de 2023 y hasta 31 de diciembre de 2023, previa solicitud y con la condición de reequipar a la G2 V2 en un plazo de 24 meses.

Esta circunstancia, debe estar incluida en el certificado de matriculación (24 meses desde la fecha de aprobación), previa presentación de prueba por parte del fabricante del vehículo de que la instalación de un tacógrafo G2 V2 era objetivamente imposible.

Una vez transcurrido el periodo de 24 meses, las autoridades deben verificar el cumplimiento del requisito preguntando al propietario.

Sanción

En Alemania, no llevar instalado el tacógrafo de acuerdo al Reglamento 1054/2020 supone una infracción administrativa de 1.500 euros.

República Checa

En la República Checa, circular con un tacógrafo no homologado lleva asociada una sanción de hasta 350.000 de coronas checas (CZK).

Grecia

Se permite la clasificación y expedición de licencia a vehículos nuevos (completos, completos o incompletos) para el transporte de mercancías (categorías n2 y N3), así como a vehículos de pasajeros (categorías M2 y M3) con tacógrafo inteligente que no pertenece al tacógrafo inteligente de categoría segunda edición y/o al tacógrafo inteligente de transición siempre y cuando cuenten con Certificado de Matriculación Vehicular expedido hasta el 18 de agosto de 2023, de acuerdo con las condiciones y procedimientos que se describen a continuación.

Para el otorgamiento del permiso de circulación se deberán presentar ante el Servicio Regional de Transportes y Comunicaciones del país los siguientes justificantes:

- a. Solicitud de la persona a cuyo nombre se haya expedido el certificado de matriculación del vehículo. Especialmente, en el caso de un vehículo incompleto, la solicitud también la presenta la persona a la que se le ha transferido de conformidad con lo dispuesto en el n.d. 1146/1972 (A64).
- b. Certificado de Conformidad del Vehículo (CoC).
- c. Declaración responsable.
- d. Carta original del fabricante del vehículo completo, completo o incompleto, con traducción oficial de la misma, en la que se hará constar que el vehículo en cuestión estaba equipado con un tacógrafo inteligente que no pertenece a la categoría de segunda generación V2 o un tacógrafo inteligente de transición. La carta debe contener los detalles del tacógrafo inteligente instalado de fábrica.
- e. Certificado de Matrícula Vehicular expedido hasta el 18-08-2023.
- f. Folleto de Cambios de Posesión y Dominio, cumplimentado de conformidad con la normativa aplicable.

Sanción

La sanción administrativa por no equipar el tacógrafo requerido por normativa europea para el vehículo, asciende a 3.000 euros. Además, las autoridades de control te podrán inmovilizar el vehículo hasta que se elimine la infracción.

Hungría

En Hungría, no llevar instalado un tacógrafo inteligente de segunda generación versión 2 en los plazos especificados puede resultar en una multa significativa. Según las regulaciones, la sanción por esta infracción es de 800.000 HUF, que, al cambio, en euros, representa aproximadamente 2.057,01 euros.

Serbia

En Serbia, no instalar el tacógrafo homologado está sancionado con una multa, para el propietario o usuario del vehículo, de 200.000 dinares, una cantidad que en euros alcanza los 1.703,02 euros.

Austria

Los vehículos matriculados por primera vez, a partir del 21 de agosto de 2023, utilizados únicamente en el tráfico nacional, podrán equipar un tacógrafo de segunda generación versión 1 hasta el 31 de mayo de 2024. Además, al vender dichos vehículos, el comprador debe ser informado por escrito de la obligación de reequipamiento del tacógrafo.

Por último, te recomiendo que tengas en cuenta que en Austria, se señala expresamente que esta exención solo es aplicable en el país, y en el transporte internacional, se debe instalar y utilizar un tacógrafo de segunda generación V2.

Sanción

En Austria, la sanción por no utilizar un tacógrafo homologado oscila entre los 400 y los 5.000 euros.

Eslovaquia

Si conduces por la República Eslovaca, y un control en carretera revela que el vehículo no está equipado con la versión adecuada del tacógrafo, los transportistas por carretera podrán ser objeto de sanciones por incumplimiento de la legislación.

En Eslovaquia, la fecha del 21 de agosto de 2023 fue inalterable y esta fecha se aplica a los vehículos que realizan tanto el transporte nacional como el internacional.

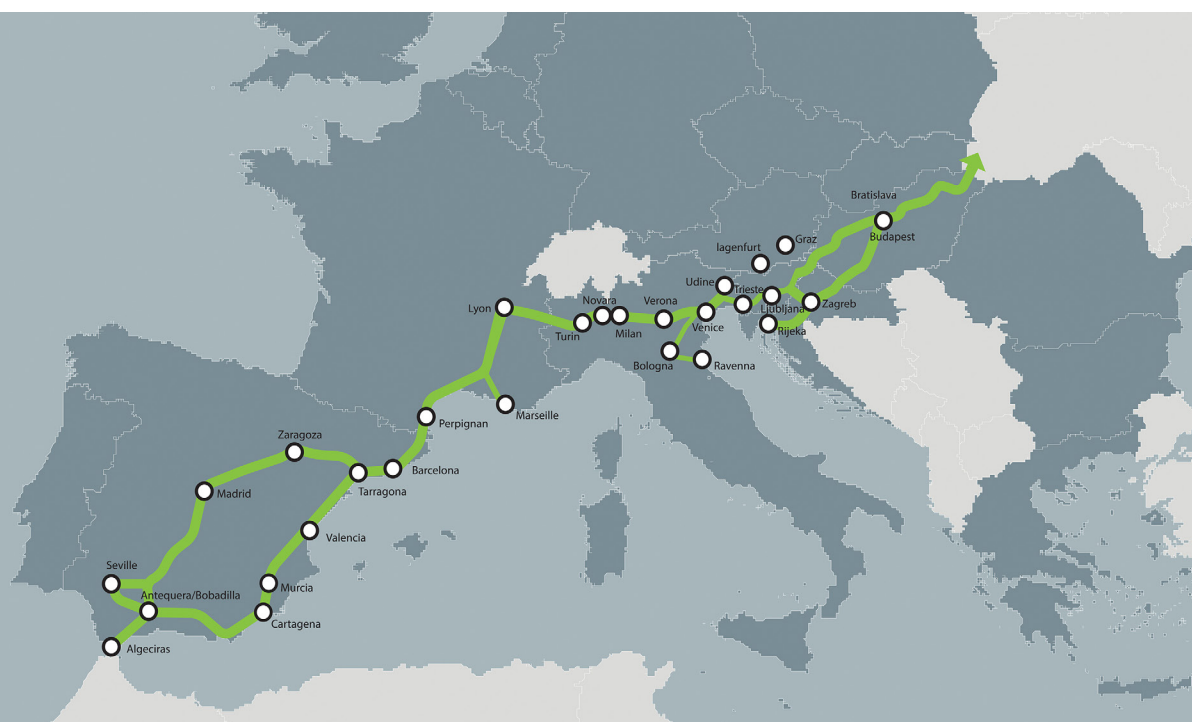
Sanción

Es muy importante que tengas en cuenta que: en la República Eslovaca un vehículo que deba estar equipado con un aparato de control y no lo lleve, que instale uno que no haya sido homologado por la CE, o que no haya sido sometido a una inspección periódica, o que utilice el vehículo con un aparato de control inoperativo o dañado, o que el tacógrafo presente un fallo, se enfrentará a sanciones administrativas que oscilan entre los 1.659 a 16.596 euros.

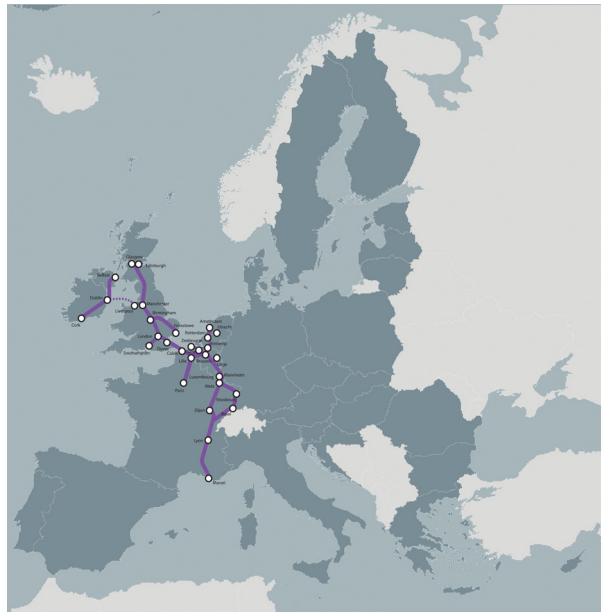
Además, recuerda que: las autoridades de control están autorizadas a retener el certificado de matriculación y la placa de matrícula, que se devolverán a la empresa de transporte cuando solucione el problema.

Las sanciones económicas por no cumplir con las regulaciones europeas relativas al tacógrafo inteligente de segunda generación V2 en el Corredor Este-Mediterráneo oriental deben ser una preocupación constante para conductores y empresas. Estas multas pueden representar una carga financiera, impactando negativamente en la rentabilidad y estabilidad financiera de todos los que trabajan en la industria del transporte de mercancías. Por ello, es esencial comprender las sanciones y tomar medidas para evitar sanciones costosas.

Así que, antes de iniciar cualquier viaje en el Corredor Este-Mediterráneo oriental, asegúrate de cumplir estrictamente con todas las normativas de transporte internacional. Protege tu empresa y evita multas innecesarias.



Sanciones en Europa:
Las empresas de transporte con operaciones en el **Corredor Mar del Norte-Mediterráneo** se enfrentan a sanciones que oscilan entre las 300 libras de Reino Unido y los 30.000 euros de Francia por circular con el tacógrafo no homologado



Las empresas de transporte que circulan por Europa con un tacógrafo no homologado se enfrentan a sanciones significativas. Concretamente en el Corredor Mar del Norte-Mediterráneo las sanciones oscilan entre las 300 libras de Reino Unido hasta los 30.000 euros de Francia. Son multas considerables. Por ello, desde Tacógrafo Inteligente te explicamos la normativa adoptada en los países que atraviesa el Corredor Mar del Norte-Mediterráneo.

El Corredor Mar del Norte-Mediterráneo (933 kms) se extiende desde Irlanda y el Norte del Reino Unido hasta el Mar Mediterráneo en el sur de Francia, pasando por los Países Bajos, Bélgica y Luxemburgo. Este corredor multimodal tiene por objeto ofrecer no sólo unos mejores servicios multimodales entre el Mar del Norte, las cuencas fluviales del Mosa, el Rin, el Escalda, el Sena, el Saona y el Ródano y los puertos de Fos-sur-Mer y de Marsella, sino también una mejor interconexión entre las Islas Británicas y la Europa continental.

Por ello, si realizas transporte internacional en este corredor, debes estar al tanto del Reglamento 2020/1054 que establece que los vehículos de primera matriculación, a partir del 21 de agosto de 2023, deben llevar instalado un tacógrafo inteligente de segunda generación V2. Este dispositivo ha sido equipado con tecnología que mejora la seguridad y favorece la transparencia en las operaciones de transporte internacional a través de sus nuevas funcionalidades, entre ellas:

- Registro automático del cruce de fronteras.
- Registro de las posiciones en operaciones de carga y descarga.
- Nuevos incidentes o datos a intercambiar con la autoridad de control a través del sistema de Teledetección temprana de posibles manipulaciones o usos indebidos.
- Interfaz con sistemas de transporte inteligentes.

Equipar un tacógrafo inteligente de segunda generación V2 es una necesidad en las operaciones de transporte internacional en Europa. Sin embargo, ante la posible falta de dispositivos para atender toda la demanda de matriculaciones de vehículos para uso profesional se abrió la puerta a aplicar una flexibilidad en materia de inspección.

De hecho, la Dirección General de Movilidad y Transporte de la Comisión Europea (DG MOVE) sugirió que la sustitución del tacógrafo inteligente V1 por un tacógrafo V2 en los vehículos matriculados entre el 21 de agosto de 2023 y el 31 de diciembre de 2023 podría prorrogarse hasta el 18 de agosto de 2025.

Con esta extensión del período de transición se buscó facilitar la instalación gradual del nuevo dispositivo y garantizar que los operadores de transporte tuvieran tiempo suficiente para cumplir con la normativa europea.

Sin embargo, los países de la Unión Europea ya han tomado medidas y publicado las sanciones por no circular por sus carreteras con el tacógrafo homologado. A continuación, te las resumo:

Irlanda

En Irlanda se permitió temporalmente, desde el 21 de agosto de 2023 y hasta el 30 de noviembre de 2023, la matriculación de vehículos nuevos equipados con un tacógrafo inteligente de segunda generación versión 1, solo para tráfico nacional.

Desde Tacógrafo Inteligente, os recordamos que Irlanda no impuso sanciones hasta el pasado 02 de enero a vehículos matriculados entre el periodo anteriormente citado, que realizaran únicamente tráficos nacionales y equiparan tacógrafos inteligentes de segunda generación versión 1.

Sin embargo, debes tener en cuenta que los vehículos nuevos que realicen operaciones de transporte internacional, incluido aquel que se lleve a cabo entre Irlanda e Irlanda del Norte, deben estar equipados con tacógrafos inteligente G2V2 desde el pasado 21 de agosto de 2023.

Reino Unido, 300 libras de sanción

Desde el 21 de agosto de 2023, en Reino Unido deberá instalarse un tacógrafo inteligente 2 “completo” o un tacógrafo inteligente 2 “transitorio” en los vehículos de nueva matriculación incluidos en el ámbito de aplicación (vehículos de transporte de mercancías de más de 3,5 toneladas y turismos de 10 o más plazas) que realicen viajes internacionales.

Si el vehículo solo funciona dentro del Reino Unido, se puede seguir instalando un tacógrafo inteligente 1, si aún está disponible.

Pero, desde el 21 de febrero de 2024, ya debe instalarse un tacógrafo inteligente 2 “completo” o un tacógrafo inteligente 2 «transitorio» en todos los vehículos de nueva matriculación incluidos en el ámbito de aplicación, independientemente de los tipos de viaje.

Sanción

Te recordamos que circular en Reino Unido sin el tacógrafo homologado lleva asociada una sanción de 300 libras.

Países Bajos. Sanción administrativa de 4.400 euros

En los Países Bajos, no tener instalado un tacógrafo inteligente de segunda generación versión 2 supone una sanción administrativa de 4.400 euros.

Francia, un año de prisión y multa de 30.000 euros

Francia

Se aprobaron disposiciones transitorias excepcionales para la matriculación de vehículos nuevos equipados con tacógrafos inteligentes de segunda generación versión 1. Para ello, se adicionó una medida, de excepción temporal, que permite a los vehículos pesados con un certificado de matriculación provisional de tipo WW, válido y establecido a más tardar el 20 de agosto de 2023, y con una prueba de conformidad con una homologación válida en Francia, circular cargados al amparo de este certificado de matriculación provisional.

En este contexto, se debe tener en cuenta que esta instrucción especifica que la fecha límite para obtener un certificado de registro provisional para acogerse a sus disposiciones es el 20 de agosto

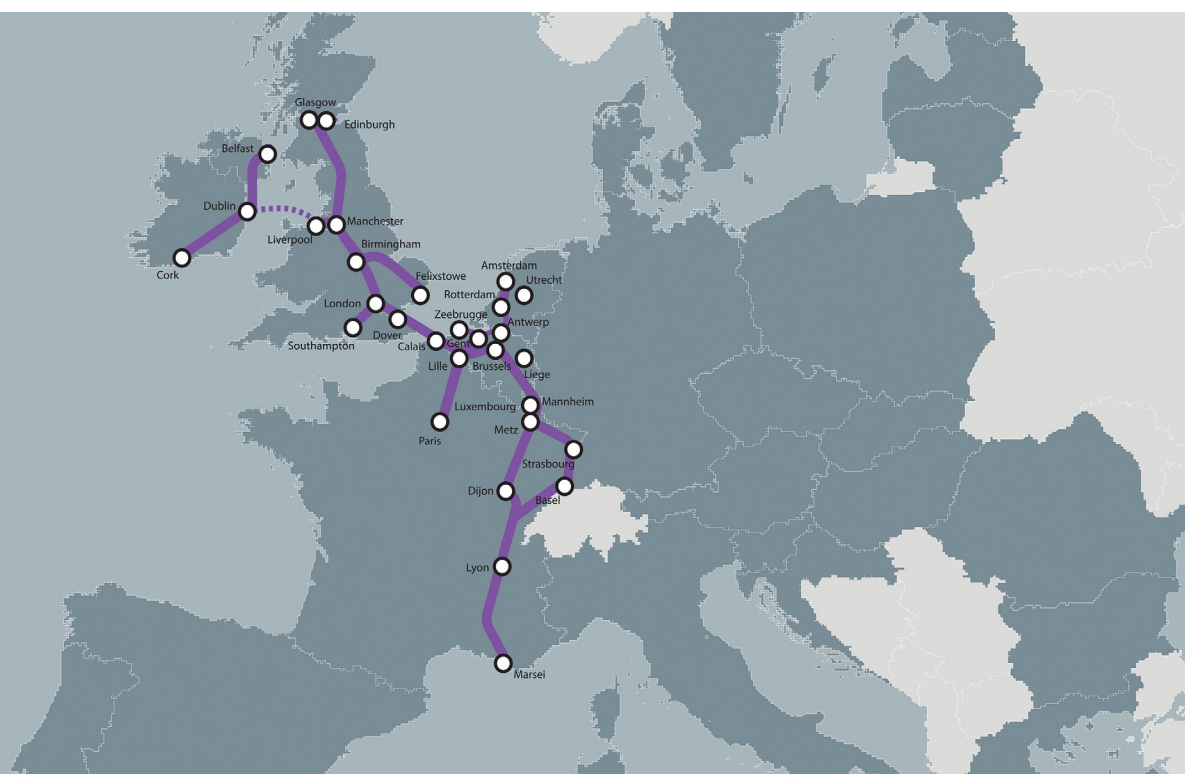
de 2023. Además, debes tener en cuenta el período máximo de validez de dicho certificado de matriculación provisional, que es de 6 meses. De hecho, la excepción prevista en la presente orden finaliza el 21 de febrero de 2024.

En Francia, la falsificación de documentos o datos electrónicos, suministrar información falsa, la utilización irregular, la modificación de los dispositivos destinados al control o no haber instalado el tacógrafo correspondiente, supone un año de prisión y una multa de 30.000 euros. Además, te Inmovilizarán el vehículo hasta que se haya subsanado el problema.

¡Atención empresas de transporte que circulan por el Corredor Mar del Norte-Mediterráneo!

No arriesgues tus operaciones de transporte con multas severas. Circular con un tacógrafo no homologado puede acarrear sanciones importantes y hasta penas de prisión.

¡Evita complicaciones y asegura el cumplimiento normativo instalando un tacógrafo inteligente de segunda generación V2!



Sanciones en Europa: ¿Qué consecuencias enfrentan los transportistas sin tacógrafo inteligente de segunda generación V2 en el Corredor Rin-Danubio?



En Europa, el Corredor Rin-Danubio, con sus 2,137 kilómetros de extensión, es una de las principales arterias viarias que conecta regiones desde Estrasburgo hasta el este de Europa. Sin embargo, la implementación del Reglamento 1054/2014 que obliga a equipar los vehículos que realizan transporte internacional con tacógrafos inteligentes de segunda generación V2 ha generado una serie de sanciones en países como Alemania, Austria, Eslovaquia, Hungría y Rumania, cambiando las reglas del transporte internacional en este espacio clave. En este post, te contamos las sanciones a las que te puedes enfrentar si circulas por el Corredor Rin-Danubio sin el tacógrafo homologado.

Europa, con su intrincada red de carreteras y conexiones fluviales, alberga un eje vital que se extiende a lo largo de 2,137 kilómetros: el Corredor Rin-Danubio. Este corredor, cuya espina dorsal son las vías navegables del Meno y del Danubio, conecta las regiones centrales de Estrasburgo y Fráncfort, a través del sur de Alemania, con destinos clave en Europa Central y Oriental.

El corredor se inicia en Estrasburgo. Desde allí, se extiende hacia Fráncfort y conecta con las capitales de Europa Central y Oriental. Viena, Bratislava y Budapest son nodos cruciales en esta ruta.

Una importante rama se extiende desde Múnich hasta Praga, pasando por Zilina y Kosice. Esta conexión fortalece los lazos entre Alemania, la República Checa y Eslovaquia.

El Tacógrafo Inteligente de segunda generación V2

En este contexto, para el transporte internacional la aplicación del Reglamento 1054/2014 que establece que los vehículos de primera matriculación, a partir del 21 de agosto de 2023, deben llevar instalado un tacógrafo inteligente de segunda generación V2. Este dispositivo, equipado con tecnología avanzada, mejora la seguridad y la transparencia en las operaciones. Sus características incluyen:

- Registro automático del cruce de fronteras.
- Registro de posiciones en operaciones de carga y descarga.
- Intercambio de datos con la autoridad de control mediante el sistema de Teledetección temprana para detectar manipulaciones o usos indebidos.
- Interfaz con sistemas de transporte inteligentes.

Europa prioriza la implementación del V2, aunque la posible falta de stock ha abierto la puerta a flexibilidades en materia de inspección. La Dirección General de Movilidad y Transporte de la Comisión Europea (DG MOVE) sugirió que la sustitución del tacógrafo inteligente V1 por un tacógrafo V2 en los vehículos matriculados entre el 21 de agosto de 2023 y el 31 de diciembre de 2023 podría prorrogarse hasta el 18 de agosto de 2025. Esta extensión tiene como objetivo facilitar la instalación gradual del nuevo dispositivo y

garantizar que los operadores de transporte tengan tiempo suficiente para cumplir con la normativa europea.

Sin embargo, los países de la Unión Europea ya han tomado medidas y han publicado las sanciones por circular por sus carreteras con el tacógrafo no homologado. A continuación, te las resumo:

Alemania

En Alemania, se permitió matricular vehículos con tacógrafo de segunda generación versión 1 desde 21 de agosto de 2023 y hasta 31 de diciembre de 2023, previa solicitud y con la condición de reequipar al tacógrafo inteligente de segunda generación versión 2 en un plazo de 24 meses.

Esta circunstancia, debe estar incluida en el certificado de matriculación (24 meses desde la fecha de aprobación), previa presentación de prueba por parte del fabricante del vehículo de que la instalación de un tacógrafo G2 V2 era objetivamente imposible.

Una vez transcurrido el periodo de 24 meses, las autoridades deben verificar el cumplimiento del requisito preguntando al propietario.

Sanción

En Alemania, no llevar instalado el tacógrafo de acuerdo al Reglamento 1054/2020 supone una infracción administrativa de 1.500 euros.

Austria

Los vehículos matriculados por primera vez a partir del 21 de agosto de 2023, utilizados únicamente en el tráfico nacional, podrán equipar un tacógrafo de segunda generación primera versión hasta el 31 de mayo de 2024.

Además, al vender dichos vehículos, el comprador debe ser informado por escrito de la obligación de reequipamiento del tacógrafo.

También debes tener en cuenta que en Austria se señala expresamente que esta exención solo es aplicable en el país, y en el transporte internacional se debe instalar y utilizar un tacógrafo de segunda generación V2.

Sanción

En Austria, la sanción por no utilizar un tacógrafo homologado oscila entre los 400 y los 5.000 euros.

Eslovaquia

Si conduces por la República Eslovaca, y un control en carretera revela que el vehículo no está equipado con la versión adecuada del tacógrafo, los transportistas por carretera podrán ser objeto de sanciones por incumplimiento de la legislación.

En Eslovaquia, la fecha del 21 de agosto de 2023 fue inalterable y esta fecha se aplica a los vehículos que realizan tanto el transporte nacional como el internacional.

Sanción

Es muy importante que tengas en cuenta que: en la República Eslovaca un vehículo que deba estar equipado con un aparato de control y no lo lleve, que instale uno que no haya sido homologado por la CE, o que no haya sido sometido a una inspección periódica, o que utilice el vehículo con un aparato de control inoperativo o dañado, o que el tacógrafo presente un fallo, Se enfrentará a sanciones administrativas que oscilan entre los 1.659 a 16.596 euros.

Además, recuerda que: las autoridades de control están autorizadas a retener el certificado de matriculación y la placa de matrícula, que se devolverán a la empresa de transporte cuando solucione el problema.

Hungría

No llevar instalado un tacógrafo inteligente de segunda generación versión 2 en los plazos especificados puede resultar en una multa significativa en Hungría. Según las regulaciones, la sanción por esta infracción es de 800.000 HUF, que, al cambio, en euros, representa aproximadamente 2.057,01 euros. Es importante cumplir con estas normativas para evitar posibles sanciones económicas y garantizar el cumplimiento legal en el transporte por carretera en Hungría.

Rumania

Desde Tacógrafo Inteligente, queremos recordarte que: No existen exenciones a la normativa relativa a la instalación obligatoria de tacógrafos inteligentes de segunda generación versión 2, en los vehículos matriculados a partir del 21.08.2023.

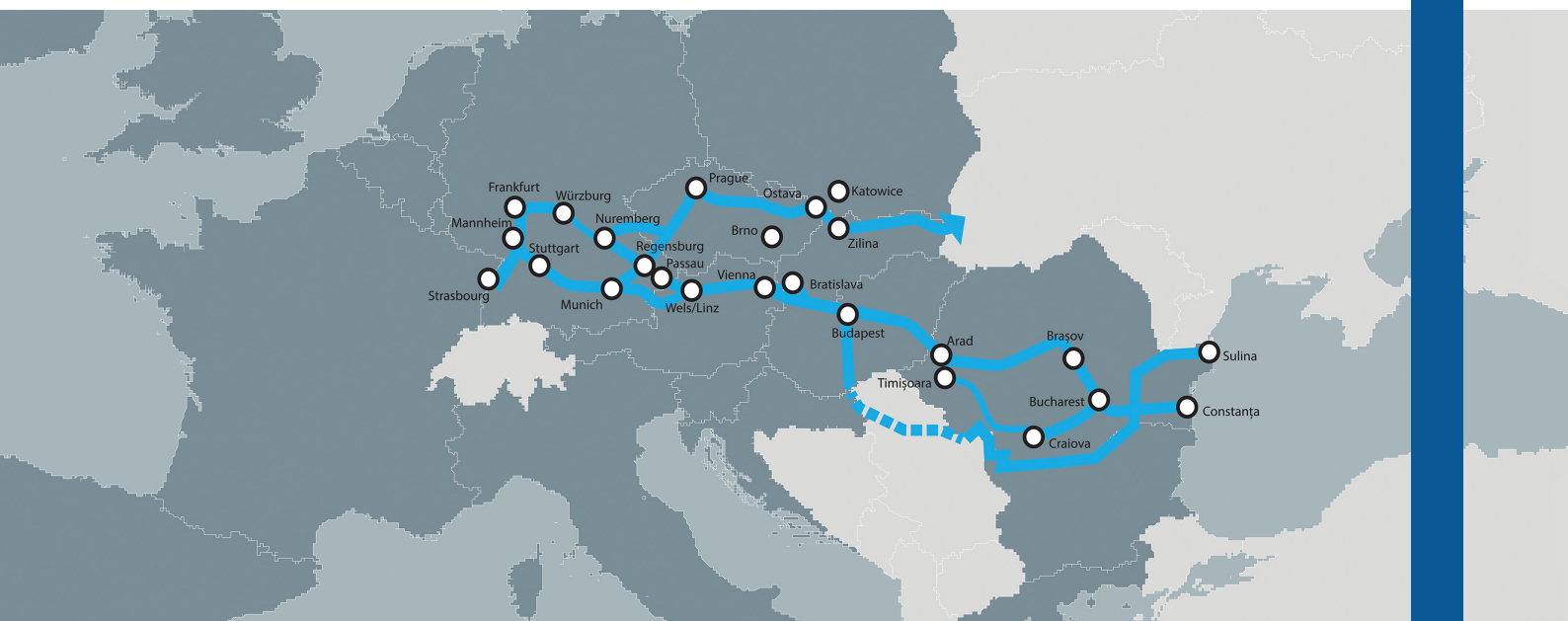
Sanción

La utilización de un vehículo sin un tacógrafo homologado instalado, o la utilización de un vehículo equipado con un tacógrafo que no haya sido instalado de conformidad con los requisitos legales está sancionado con multas que oscilan entre los 1.800 y los 2.400 euros.

Como has podido ver, el Corredor Rin-Danubio representa una red vital de conexión en Europa, pero la implementación del Reglamento 2020/1054 sobre tacógrafo inteligente de segunda generación V2 ha planteado desafíos significativos para el transporte internacional en la zona. Las diferentes normativas y sanciones en países como Alemania, Austria, Eslovaquia, Hungría y Rumania exigen una atención meticulosa para garantizar el cumplimiento legal y la eficiencia operativa.

¿Estás listo para cumplir con las regulaciones antes de que finalicen los plazos? No esperes más. Asegura la continuidad de tus operaciones de transporte internacional cambiando tus tacógrafos a la versión V2 antes de que expire el período de transición.

De hecho, la Dirección General de Movilidad y Transporte de la Comisión Europea (DG MOVE) sugirió que la sustitución del tacógrafo inteligente V1 por un tacógrafo V2 en los vehículos matriculados entre el 21 de agosto de 2023 y el 31 de diciembre de 2023 podría prorrogarse hasta el 18 de agosto de 2025.



Sanciones en Europa: El Tacógrafo inteligente de segunda generación V2 obligatorio en el Corredor Rin-Alpes para el transporte de mercancías



El Corredor Rin-Alpes, una ruta clave para el transporte de mercancías en Europa, atraviesa Suiza, Alemania e Italia, abarcando más de 1300 km. Para cumplir con las estrictas normativas del transporte internacional, los vehículos que circulan por esta ruta deben estar equipados con un tacógrafo inteligente de segunda generación V2, según lo establecido en el Reglamento 2020/1054. Aunque su implementación es prioritaria, las sanciones por incumplimiento varían en cada país, destacando multas de hasta 1.500 euros en Alemania e importes de hasta 3.464 euros en Italia.

El Corredor Rin-Alpes (1.300 km) constituye una de las rutas de Europa más utilizadas para el transporte de mercancías. Conecta los puertos de Rotterdam y Amberes, en el Mar del Norte, con la cuenca del Mediterráneo en Génova, pasando por Suiza y algunos de los grandes centros económicos situados en las regiones del Rin-Ruhr y del Rin-Meno-Neckar, así como en la aglomeración de Milán, en el norte de Italia.

Al circular por este Corredor, en el ámbito del transporte internacional, es imperativo cumplir con rigurosas normativas. Una de ellas es el Reglamento 2020/1054, que modifica el Reglamento 165/2014 y exige que los vehículos de primera matriculación, a partir del 21 de agosto de 2023, estén equipados con un tacógrafo inteligente de segunda generación V2.

Este avanzado dispositivo ha sido dotado de tecnología de vanguardia, mejorando la seguridad y promoviendo la transparencia en las operaciones de transporte internacional. Entre sus nuevas funcionalidades se incluyen el registro automático del cruce de fronteras, la monitorización de posiciones durante las operaciones de carga y descarga, la detección temprana de posibles manipulaciones o usos indebidos, y la integración con sistemas de transporte inteligentes.

Aunque la implementación del tacógrafo inteligente de segunda generación V2 es una prioridad para los países de la Unión Europea (UE), la posible escasez de stock para atender la demanda de vehículos para uso profesional ha llevado a aplicar una flexibilidad en las inspecciones. La DG MOVE de la Comisión Europea sugirió extender el período de sustitución del tacógrafo V1 por el V2 hasta el 18 de agosto de 2025, facilitando así la transición y dando tiempo a los operadores de transporte para cumplir con la normativa.

No obstante, las sanciones por no equipar el tacógrafo homologado varían en cada país europeo. En el caso del Corredor Rin-Alpes, una ruta vital para las empresas de transporte de mercancías por carretera que abarca Suiza, Alemania e Italia. Cada país a lo largo del corredor ha establecido sanciones específicas para los operadores que incumplen el Reglamento 2020/1054.

Suiza

En Suiza, el tacógrafo inteligente de segunda generación versión 2 se introduce al mismo ritmo que en la UE.

Por ello, desde el 21 de agosto de 2023, los vehículos nuevos que circulen por primera vez ya deben estar equipados con el dispositivo inteligente.

En principio, los vehículos utilizados en el tráfico nacional no estarán sujetos al requisito de equipamiento. Sin embargo, los vehículos matriculados entre el 21 de agosto de 2023 y el 31 de mayo de 2024 y equipados con un tacógrafo inteligente de segunda generación versión 1, deberán sustituirlo por un tacógrafo inteligente de segunda generación versión 2, a más tardar en 24 meses.

Alemania

En Alemania, se permitió matricular vehículos con tacógrafo de segunda generación versión 1 desde 21 de agosto de 2023 y hasta 31 de diciembre de 2023, previa solicitud y con la condición de reequipar a la G2 V2 en un plazo de 24 meses.

Esta circunstancia, debe estar incluida en el certificado de matriculación (24 meses desde la fecha de aprobación), previa presentación de prueba por parte del fabricante del vehículo de que la instalación de un tacógrafo G2 V2 era objetivamente imposible.

Una vez transcurrido el periodo de 24 meses, las autoridades deben verificar el cumplimiento del requisito preguntando al propietario.

Sanción

En Alemania, no llevar instalado el tacógrafo de acuerdo al Reglamento 1054/2020 supone una infracción administrativa de 1.500 euros.

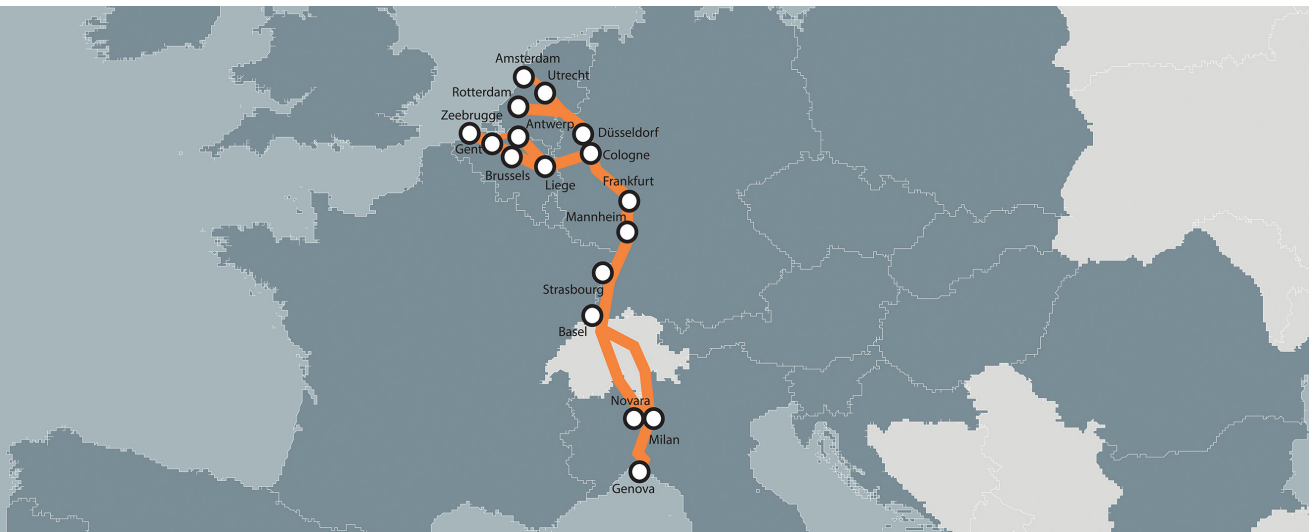
Italia

En Italia, conducir un vehículo sin el tacógrafo homologado te supondrá una sanción administrativa que oscila entre los 866 y los 3.464 euros. Además, lleva asociada una suspensión del permiso de conducción de quince días a tres meses.

Asimismo, el titular del vehículo o de la autorización de transporte también puede ser sancionado con una multa que oscila entre los 831 a los 3.328 euros y tendrá que regularizar el equipo en un plazo de 10 días.

El cumplimiento de las normativas de transporte internacional es esencial para garantizar la seguridad y transparencia en las operaciones logísticas a lo largo del Corredor Rin-Alpes. La obligatoriedad de equipar los vehículos con el tacógrafo inteligente de segunda generación V2, conforme al Reglamento 2020/1054, es una medida crucial para mejorar la eficiencia y el control en el transporte de mercancías en esta importante ruta europea.

Para evitar sanciones y cumplir con la normativa, asegúrate de equipar tus vehículos con el tacógrafo inteligente de segunda generación V2.



Sanciones en Europa: El Reglamento 2020/1054 exige tacógrafos inteligentes de segunda generación V2 en el Corredor Mar del Norte-Báltico



El Corredor Mar del Norte-Báltico, con sus 3,200 kilómetros de extensión, no solo es una vía física que une puertos, sino un entramado crucial para el comercio y la movilidad en Europa. Para asegurar la transparencia y seguridad en el transporte internacional, el Reglamento 2020/1054 exige la instalación de tacógrafos inteligentes de segunda generación V2 en vehículos nuevos a partir del 21 de agosto de 2023. A pesar de la flexibilidad en la implementación, los países de la Unión Europea han establecido sanciones rigurosas para aquellos que no cumplan con esta normativa. Desde Polonia hasta los Países Bajos, las multas pueden alcanzar hasta los 4,400 euros.

En Europa, un corredor de vital importancia se extiende a lo largo de 3,200 kilómetros: el Corredor Mar del Norte-Báltico. Su misión: unir los puertos de la costa oriental del Mar Báltico con los puertos del Mar del Norte. Pero este corredor no solo es un enlace geográfico; es un tejido de conexiones que abarca países, modos de transporte y tecnologías avanzadas.

El Corredor Mar del Norte-Báltico atraviesa una serie de naciones europeas, creando una red de movilidad y comercio. Pero no todo es infraestructura física. La seguridad y la transparencia en las operaciones de transporte internacional también son cruciales. Por ello, el Reglamento 1054/2014 establece que los vehículos de primera matriculación, a partir del 21 de agosto de 2023, deben llevar instalado un tacógrafo inteligente de segunda generación V2. Este dispositivo, equipado con tecnología punta, ofrece funcionalidades como:

- Registro automático del cruce de fronteras.
- Registro de posiciones en operaciones de carga y descarga.
- Intercambio de datos con la autoridad de control mediante el sistema de Teledetección temprana.
- Interfaz con sistemas de transporte inteligentes.

Con esta normativa, Europa priorizó la implementación del tacógrafo inteligente de segunda generación V2. Fue la posible falta de stock la que abrió la puerta a flexibilidades en materia de inspección.

La Dirección General de Movilidad y Transporte de la Comisión Europea (DG MOVE) sugirió que la sustitución del tacógrafo inteligente V1 por un V2 en los vehículos matriculados entre el 21 de agosto de 2023 y el 31 de diciembre de 2023 podría prorrogarse hasta el 18 de agosto de 2025. Esta extensión tiene como objetivo

facilitar la instalación gradual del nuevo dispositivo y garantizar que los operadores de transporte tengan tiempo suficiente para cumplir con la normativa.

Las sanciones en juego

A pesar de esta flexibilidad, los países de la Unión Europea no han esperado. Han establecido sanciones para aquellos que no circulen con el tacógrafo homologado. Los conductores y las empresas de transporte deben estar al tanto de estas regulaciones y asegurarse de cumplir con los requisitos.

Polonia

En Polonia no ha adoptado ninguna medida extraordinaria. Por lo que los vehículos de nueva matriculación deben circular desde el pasado mes de agosto con un tacógrafo inteligente de segunda generación V2.

Sanción

Realizar transporte por carretera en un vehículo profesional no equipado con el tacógrafo requerido supone una sanción administrativa de 2.278 euros.

República Checa

En la República Checa, circular con un tacógrafo no homologado lleva asociada una sanción de hasta 350.000 de coronas checas (CZK).

Eslovaquia

Si conduces por la República Eslovaca, y un control en carretera revela que el vehículo no está equipado con la versión adecuada del tacógrafo, los transportistas por carretera podrán ser objeto de sanciones por incumplimiento de la legislación.

En Eslovaquia, la fecha del 21 de agosto de 2023 fue inalterable y esta fecha se aplica a los vehículos que realizan tanto el transporte nacional como el internacional.

Sanción

Es muy importante que tengas en cuenta que: en la República Eslovaca un vehículo que deba estar equipado con un aparato de control y no lo lleve, que instale uno que no haya sido homologado por la CE, o que no haya sido sometido a una inspección periódica, o que utilice el vehículo con un aparato de control inoperativo o dañado, o que el tacógrafo presente un fallo, Se enfrentará a sanciones administrativas que oscilan entre los 1.659 a 16.596 euros.

Además, recuerda que: las autoridades de control están autorizadas a retener el certificado de matriculación y la placa de matrícula, que se devolverán a la empresa de transporte cuando solucione el problema.

Austria

Los vehículos matriculados por primera vez, a partir del 21 de agosto de 2023, utilizados únicamente en el tráfico nacional, podrán equipar un tacógrafo de segunda generación primera versión hasta el 31 de mayo de 2024.

Además, al vender dichos vehículos, el comprador debe ser informado por escrito de la obligación de reequipamiento del tacógrafo.

Por último, te recomiendo que tengas en cuenta que: en Austria, se señala expresamente que esta exención solo es aplicable en el país, y en el transporte internacional, se debe instalar y utilizar un tacógrafo de segunda generación V2.

Sanción

En Austria, la sanción por no utilizar un tacógrafo homologado oscila entre los 400 y los 5.000 euros.

Alemania

En Alemania, se permitió matricular vehículos con tacógrafo de segunda generación versión 1 desde 21 de agosto de 2023 y hasta 31 de diciembre de 2023, previa solicitud y con la condición de reequipar a la G2 V2 en un plazo de 24 meses.

Esta circunstancia, debe estar incluida en el certificado de matriculación (24 meses desde la fecha de aprobación), previa presentación de prueba por parte del fabricante del vehículo de que la instalación de un tacógrafo G2 V2 era objetivamente imposible.

Una vez transcurrido el periodo de 24 meses, las autoridades deben verificar el cumplimiento del requisito preguntando al propietario.

Sanción

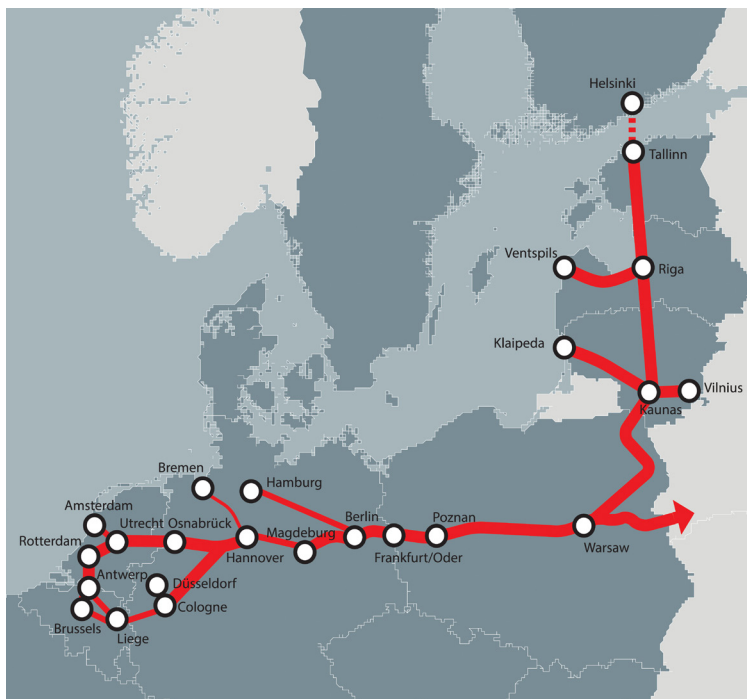
En Alemania, no llevar instalado el tacógrafo de acuerdo al Reglamento 2020/1054 supone una infracción administrativa de 1.500 euros.

Países Bajos

En los Países Bajos, no tener instalado un tacógrafo inteligente de segunda generación versión 2, en los plazos especificados podría suponer una sanción administrativa de 4.400 euros.

El cumplimiento de las normativas de transporte internacional es fundamental para garantizar la seguridad y eficiencia a lo largo del Corredor Mar del Norte-Báltico en Europa. La obligatoriedad de equipar los vehículos con tacógrafos inteligentes de segunda generación V2, según el Reglamento 2020/1054, es una medida crucial para promover la transparencia y el control en las operaciones logísticas. Para evitar sanciones y asegurar la conformidad con la normativa, es necesario que conductores y empresas de transporte equipen sus vehículos con estos dispositivos avanzados.

Asegúrate de cumplir con las normativas de transporte internacional equipando tus vehículos con tacógrafos inteligentes de segunda generación V2. ¡Garantiza la seguridad y evita sanciones!



Sanciones en Europa: ¿Cuánto te costaría no equipar tu vehículo con el tacógrafo inteligente de segunda generación V2 si circulas por los países del **Corredor Atlántico**?



El transporte internacional se enfrenta a regulaciones cada vez más complejas. Una de las más recientes es el Reglamento 2020/1054, que exige la instalación de tacógrafos inteligentes de segunda generación V2 en vehículos nuevos matriculados a partir del 21 de agosto de 2023. Estos dispositivos, equipados con tecnología de vanguardia, mejoran la seguridad y la transparencia en las operaciones de transporte. Sin embargo, la implementación de esta normativa ha generado desafíos logísticos, incluida una posible falta de stock y la necesidad de cumplir con plazos estrictos. En el Corredor Atlántico, las sanciones por incumplimiento varían según el país, desde multas económicas hasta penas de prisión. Para las empresas de transporte, es crucial tomar medidas proactivas para garantizar el cumplimiento de estas regulaciones y evitar consecuencias legales y financieras graves. En este post, te detallamos las multas a las que te enfrentarás en cada uno de los países del Corredor Atlántico.

En transporte internacional debes cumplir estrictas normativas. Una de ellas es el Reglamento 2020/1054 que modifica el Reglamento 165/2014 y que estableció que los vehículos de primera matriculación, a partir del 21 de agosto de 2023, deben llevar instalado un tacógrafo inteligente de segunda generación V2.

El tacógrafo inteligente de segunda generación V2 ha sido equipado con tecnología punta que mejora la seguridad y favorece la transparencia en las operaciones de transporte internacional a través de sus nuevas funcionalidades, entre ellas:

- Registro automático del cruce de fronteras.
- Registro de las posiciones en operaciones de carga y descarga.
- Nuevos incidentes o datos a intercambiar con la autoridad de control a través del sistema de Teledetección temprana de posibles manipulaciones o usos indebidos.
- Interfaz con sistemas de transporte inteligentes.

La implementación del tacógrafo inteligente de segunda generación V2 en las operaciones de transporte internacional es una prioridad para los países de la Unión Europea (UE). Sin embargo, la posible falta de stock para atender toda la demanda de matriculaciones de vehículos completos o completados para uso profesional abrió la puerta a aplicar una flexibilidad en materia de inspección. De hecho, la Dirección General de Movilidad y Transporte de la Comisión Europea (DG MOVE) sugirió que la sustitución del tacógrafo inteligente V1 por un tacógrafo V2 en los vehículos matriculados entre el 21 de agosto de 2023 y el 31 de diciembre de 2023 podría prorrogarse hasta el 18 de agosto de 2025.

Con esta extensión del período de transición se buscó facilitar la instalación gradual del nuevo dispositivo y garantizar que los operadores de transporte tuvieran tiempo suficiente para cumplir con la normativa europea.

Sanciones por no equipar el tacógrafo inteligente de segunda generación V2 en el Corredor Atlántico

Sin embargo, las sanciones por no equipar el tacógrafo homologado no son iguales para todos los países de Europa. Si nos centramos, en la ruta del Corredor Atlántico, que es un escenario crucial para las empresas de transporte de mercancías por carretera, al abarcar una distancia de 8.200 kilómetros y conectar: España, Francia, Alemania, Portugal e Irlanda vemos como cada país a lo largo del corredor ha establecido sanciones concretas para todos los operadores de transporte que no cumplan con el Reglamento 1054/2020.

España, multa de hasta 2.001 euros

En España, los vehículos matriculados por primera vez entre 21 de agosto y 31 de diciembre de 2023, acogidos al régimen de prematriculación, que equipan un tacógrafo de segunda generación versión 1, tienen hasta el 18 de agosto de 2025 para sustituirlo por un tacógrafo de segunda generación versión 2.

Los vehículos matriculados por primera vez entre 21 de agosto y 31 de diciembre de 2023 y que no esté incluidos en esta medida extraordinaria de prematriculación, se podrá aplicar la propuesta de indulgencia señalada por la DG MOVE de la Comisión Europea. Es decir, tienen hasta el 18 de agosto de 2025 para sustituirlo por un tacógrafo de segunda generación versión Si haces transporte internacional y no equipas la versión de tacógrafo inteligente que marca el Reglamento 2020/1054 se podrá aplicar una sanción administrativa de 2.001 euros. Además, se inmovilizará el vehículo y podría suponer la pérdida de honorabilidad.

Francia: 30.000 euros de multa y un año de prisión

En Francia, se aprobaron disposiciones transitorias excepcionales para la matriculación de vehículos nuevos equipados con tacógrafos inteligentes de segunda generación versión 1. Para ello, se adicionó una medida, de excepción temporal, que permite a los vehículos pesados con un certificado de matriculación provisional de tipo WW, válido y establecido a más tardar el 20 de agosto de 2023, circular cargados al amparo de este certificado de matriculación provisional.

El objeto de esta disposición transitoria excepcional fue responder a una situación de afluencia masiva de solicitudes de matriculación relacionadas con vehículos pesados.

En este contexto, se debe tener en cuenta que esta instrucción especifica que la fecha límite para obtener un certificado de registro provisional para acogerse a sus disposiciones era del 20 de agosto de 2023. Además, debes tener en cuenta el período máximo de validez de dicho certificado de matriculación provisional era de 6 meses. De hecho, la excepción prevista en la presente orden finalizó el 21 de febrero de 2024.

Todas las empresas que hagan transporte de mercancías en Francia, deben tener en cuenta que: la falsificación de documentos o datos electrónicos, suministrar información falsa, la utilización irregular, la modificación del tacógrafo o no haber instalado el tacógrafo correspondiente, supone un año de prisión y una multa de 30.000 euros. Además, te Inmovilizarán el vehículo hasta que se haya subsanado el problema.

Portugal, 1.500 euros de multa

Portugal ha establecido sanciones significativas para aquellos que no equipen sus vehículos con el tacógrafo inteligente de segunda generación V2. Las multas pueden oscilar entre los 1.200 y los 6.000 euros, lo que representa un impacto financiero considerable para las empresas de transporte que no cumplan con las regulaciones establecidas.

Alemania, de 1.200 a 6.000 euros de multa

En Alemania, se permitió matricular vehículos con tacógrafo de segunda generación versión 1 desde 21 de agosto de 2023 y hasta 31 de diciembre de 2023, previa solicitud y con la condición de reequipar a la G2 V2 en un plazo de 24 meses.

Esta circunstancia, debe estar incluida en el certificado de matriculación (24 meses desde la fecha de aprobación), previa presentación de prueba por parte del fabricante del vehículo de que la instalación de un tacógrafo G2 V2 era objetivamente imposible.

Una vez transcurrido el periodo de 24 meses, las autoridades deben verificar el cumplimiento del requisito preguntando al propietario.

En Alemania, no llevar instalado el tacógrafo de acuerdo al Reglamento 2020/1054 supone una infracción administrativa de 1.500 euros.

Irlanda

En Irlanda se permitió temporalmente, desde el 21 de agosto de 2023 y hasta el 30 de noviembre de 2023, la matriculación de vehículos nuevos equipados con un tacógrafo inteligente de segunda generación versión 1, solo para tráfico nacional.

Desde Tacógrafo Inteligente, os recordamos que Irlanda no impuso sanciones hasta el pasado 02 de enero a vehículos matriculados entre el periodo anteriormente citado, que realizaran únicamente tráficos nacionales y equiparan tacógrafos inteligentes de segunda generación versión 1.

En este contexto, os recordamos que los vehículos nuevos que realicen operaciones de transporte internacional, incluido aquel que se lleve a cabo entre Irlanda e Irlanda del Norte, deben estar equipados con tacógrafos inteligente G2V2 desde el pasado 21 de agosto de 2023.

Toma medidas si tus rutas circulan por el corredor Atlántico

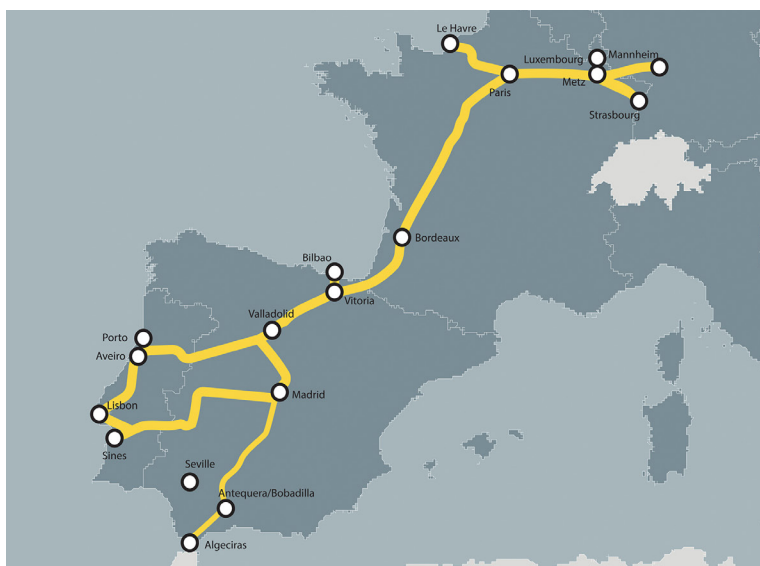
Como has podido ver, el cumplimiento de las regulaciones relacionadas con el cambio al tacógrafo inteligente de segunda generación V2 es fundamental para garantizar la eficiencia en las operaciones de transporte internacional a lo largo del Corredor Atlántico. Desde Tacógrafo Inteligente os recordamos que las empresas de transporte deben tomar medidas proactivas para asegurar el cumplimiento de estas regulaciones y evitar las sanciones que pueden tener un impacto significativo en vuestra empresa.

¡Atención empresas que realizáis transporte internacional!

Es hora de actualizar los tacógrafos de tus vehículos al modelo inteligente de segunda generación versión 2. Con las nuevas regulaciones de la Unión Europea si vuestras empresas por el Corredor Atlántico, es imprescindible equipar tus vehículos con el tacógrafo inteligente de segunda generación versión 2 para evitar multas y problemas legales.

No te arriesgues a recibir penalizaciones económicas, inmovilizaciones de vehículos o incluso a perder la honorabilidad de tu empresa. Haz el cambio ahora y garantiza la rentabilidad de tus rutas.

País	Infracción	Sanción
España	Carecer de tacógrafo homologado	Multa de hasta 2.001 euros, inmovilización del vehículo y pérdida de honorabilidad.
Francia	No haber instalado el tacógrafo correspondiente	Multa de hasta 30.000 euros y un año de prisión.
Portugal	No disponer de tacógrafo homologado	Multa de 1.200 a 6.000 euros.
Alemania	No llevar instalado el tacógrafo	Multa administrativa de 1.500 euros.



Sanciones en Europa:
Tacógrafo inteligente
de segunda generación
V2: Obligatorio en el
Corredor Mediterráneo
para cumplir con la
normativa europea
2020/1054



Conducir sin un tacógrafo homologado en el Corredor Mediterráneo puede traer consecuencias graves. En España, una falta de conformidad con la normativa 1054/2014 puede resultar en una multa de hasta 2.001 euros. En Francia, las penalizaciones son aún más severas, con un año de prisión, una multa de 30.000 euros. Italia también impone multas considerables, que van desde 866 hasta 3.464 euros. Eslovenia aplica multas de hasta 1.500 euros por no cumplir con la instalación del tacógrafo requerido, mientras que en Hungría la sanción alcanza los 800.000 HUF, alrededor de 2.057,01 euros.

El Corredor Mediterráneo cruza seis países de la Unión Europea: España, Francia, Italia, Eslovenia, Croacia y Hungría por más de 6000 km. Esta ruta juega un papel fundamental para las empresas dedicadas al transporte de mercancías por carretera ya que garantiza una conectividad fluida entre puertos, ciudades, zonas industriales y logísticas.

Si tus vehículos atraviesan esta ruta es importante que conozcas el Reglamento 2020/1054 que establece que los vehículos de primera matriculación, a partir del 21 de agosto de 2023, deben llevar instalado un tacógrafo inteligente de segunda generación V2.

También debes tener en cuenta el periodo de transición acordado ante la posible falta de stock para atender toda la demanda de matriculaciones de vehículos de uso profesional que abrió la puerta a aplicar una flexibilidad en materia de inspección. De hecho, la Dirección General de Movilidad y Transporte de la Comisión Europea (DG MOVE) sugirió que la sustitución del tacógrafo inteligente V1 por un tacógrafo V2 en los vehículos matriculados entre el 21 de agosto de 2023 y el 31 de diciembre de 2023 podría prorrogarse hasta el 18 de agosto de 2025.

Con esta extensión del período de transición se buscó facilitar la instalación gradual del nuevo dispositivo y garantizar que los operadores de transporte tuvieran tiempo suficiente para cumplir con la normativa europea.

Sin embargo, los países de la Unión Europea ya han tomado medidas y publicado las sanciones por no circular por sus carreteras con el tacógrafo homologado. A continuación, te las resumo:

España

En España, se actuará de la siguiente manera:

Los vehículos matriculados por primera vez entre 21 de agosto y 31 de diciembre de 2023, acogidos al régimen de prematriculación, que equipan un tacógrafo de segunda generación versión 1, tienen hasta el 18 de agosto de 2025 para sustituirlo por un tacógrafo de segunda generación versión 2.

Los vehículos matriculados por primera vez entre 21 de agosto y 31 de diciembre de 2023 y que no esté incluidos en esta medida extraordinaria de prematriculación, se podrá aplicar la propuesta de indulgencia señalada por la DG MOVE de la Comisión Europea, es decir tienen hasta el 18 de agosto de 2025 para sustituirlo por un tacógrafo de segunda generación versión 2.

En el caso de que se averíe un tacógrafo inteligente de versión 1 instalado en un vehículo, matriculado antes del 21 de agosto de 2023, tendrá que ser sustituido por un tacógrafo inteligente de segunda generación versión 2.

Sanción

En caso de carecer de la versión de tacógrafo obligatoria se podrá aplicar una sanción administrativa de 2.001 euros. Además, se podrá inmovilizar el vehículo y podría suponer la pérdida de honorabilidad.

Francia

En Francia, se aprobaron disposiciones transitorias excepcionales para la matriculación de vehículos nuevos equipados con tacógrafos inteligentes de segunda generación versión 1. Para ello, se adicionó una medida, de excepción temporal, que permite a los vehículos pesados con un certificado de matriculación provisional de tipo WW, válido y establecido a más tardar el 20 de agosto de 2023, circular cargados al amparo de este certificado de matriculación provisional.

El objeto de estas disposiciones transitorias excepcionales fue responder a una situación sin precedentes, de afluencia masiva de solicitudes de matriculación relacionadas con vehículos pesados.

En este contexto, se debe tener en cuenta que esta instrucción especifica que la fecha límite para obtener un certificado de registro provisional para acogerse a sus disposiciones es el 20 de agosto de 2023. Además, debes tener en cuenta el período máximo de validez de dicho certificado de matriculación provisional, que es de 6 meses. De hecho, la excepción prevista en la presente orden finalizó el 21 de febrero de 2024.

Sanción

La falsificación de documentos o datos electrónicos, suministrar información falsa, la utilización irregular, la modificación de los dispositivos destinados al control o no haber instalado el tacógrafo correspondiente, supone un año de prisión y una multa de 30.000 euros. Además, se inmovilizarán el vehículo hasta que se haya subsanado el problema.

Italia

En Italia, conducir un vehículo sin el tacógrafo homologado te supondrá una sanción administrativa que oscila entre los 866 y los 3.464 euros. Además, lleva asociada una suspensión del permiso de conducción de quince días a tres meses.

Asimismo, el titular del vehículo o de la autorización de transporte también puede ser sancionado con una multa que oscila entre los 831 a los 3.328 euros y tendrá que regularizar el equipo en un plazo de 10 días.

Eslovenia

En cuanto a la introducción del tacógrafo inteligente de segunda generación versión 2, el país se ha adherido estrictamente a las directrices establecidas por la Comisión Europea. En este sentido, Eslovenia no ha experimentado ninguna dificultad significativa en cuanto al suministro de los nuevos tacógrafos inteligentes.

En Eslovenia, el incumplimiento de la instalación del tacógrafo correspondiente, tal como lo establece el Reglamento 2020/1054, conlleva una sanción económica significativa. Según las normativas vigentes, aquellos conductores que no cuenten con el tacógrafo inteligente requerido pueden enfrentar una multa de hasta 1.500 euros.

Hungría

No llevar instalado un tacógrafo inteligente de segunda generación versión 2 en los plazos especificados puede resultar en una multa significativa en Hungría. Según las regulaciones, la sanción por esta infracción es de 800.000 HUF, que, al cambio, en euros, representa aproximadamente 2.057,01 euros.

Conducir sin un tacógrafo homologado en el Corredor Mediterráneo puede tener severas consecuencias económicas. Las sanciones impuestas en países como España, Francia, Italia, Eslovenia y Hungría son significativas, oscilando entre multas administrativas considerables y posibles repercusiones legales severas. Para evitar tales consecuencias y garantizar el cumplimiento de la normativa europea 2020/1054 es imprescindible equipar los vehículos con el tacógrafo inteligente de segunda generación V2.

Protege tus operaciones y asegura la legalidad en tus trayectos por el Corredor Mediterráneo. ¡No te arriesgues a ser sancionado!



Normas nacionales en materia de sanciones



El artículo 19, apartado 1, del Reglamento (CE) N.º 561/2006 exige a los Estados miembros que informen a la Comisión de sus normas nacionales sobre sanciones aplicables a las infracciones de las disposiciones del presente Reglamento y del Reglamento (UE) N.º 165/2014. Obsérvese que es posible que estos regímenes nacionales de sanciones deban actualizarse tras la adopción de la clasificación actualizada de la gravedad de las infracciones, teniendo en cuenta las nuevas disposiciones introducidas a través del paquete de movilidad 1 (marcado en amarillo).

La Comisión publicará la información sobre las sanciones en todas las lenguas oficiales una vez que todos los Estados miembros hayan notificado a la Comisión sus regímenes nacionales de sanciones, incluidas, en su caso, las modificaciones.

ALEMANIA			
INFRACCIONES TACÓGRAFO	SANCIÓN ADMINISTRATIVA	OTRAS MEDIDAS	POSICIÓN ADOPTADA EN RELACIÓN CON EL TACÓGRAFO INTELIGENTE G2 V2
No tener instalado y utilizado tacógrafo	750 – 30.000 €		<p>Se permitió matricular vehículos con tacógrafo de segunda generación versión 1 (G2V1) desde 21 de agosto de 2023 y hasta 31 de diciembre de 2023 previa solicitud y con la condición de reequipar a la G2V2 en un plazo de 24 meses.</p> <p>Esta circunstancia debe estar incluida en el certificado de matriculación (24 meses desde la fecha de aprobación), previa presentación de prueba por parte del fabricante del vehículo de que la instalación/reequipamiento de un tacógrafo G2 V2 (el llamado tacógrafo de transición) era objetivamente imposible hasta el momento de la aprobación.</p> <p>Una vez transcurrido el periodo de 24 meses, las autoridades deben verificar el cumplimiento del requisito preguntando al propietario.</p>
No tener un tacógrafo inteligente versión 2 instalado y utilizado en los plazos especificados	200 – 1500 €		

AUSTRIA			
INFRACCIONES TACÓGRAFO	SANCIÓN ADMINISTRATIVA	OTRAS MEDIDAS	POSICIÓN ADOPTADA EN RELACIÓN CON EL TACÓGRAFO INTELIGENTE G2 V2
Ausencia o no utilización de un tacógrafo homologado	400 - 5000 €		<p>Los vehículos matriculados por primera vez a partir del 21 de agosto de 2023 utilizados únicamente en el tráfico nacional podrán equipar un tacógrafo de segunda generación primera versión hasta el 31 de mayo de 2024.</p> <p>Al vender dichos vehículos, el comprador debe ser informado por escrito de la obligación de reequipamiento del tacógrafo.</p> <p>Se señala expresamente que esta exención solo es aplicable en Austria. Por otro lado, en el transporte internacional, se debe instalar y utilizar un tacógrafo de segunda generación, segunda versión.</p>
No tener un tacógrafo inteligente versión 2 instalado y utilizado en los plazos especificados	Pendiente actualizar		

BELGICA			
INFRACCIONES TACÓGRAFO	SANCIÓN ADMINISTRATIVA	OTRAS MEDIDAS	POSICIÓN ADOPTADA EN RELACIÓN CON EL TACÓGRAFO INTELIGENTE G2 V2
Ausencia o no utilización de un tacógrafo homologado			
No tener un tacógrafo inteligente versión 2 instalado y utilizado en los plazos especificados			

BULGARIA			
INFRACCIONES TACÓGRAFO	SANCIÓN ADMINISTRATIVA	OTRAS MEDIDAS	POSICIÓN ADOPTADA EN RELACIÓN CON EL TACÓGRAFO INTELIGENTE G2 V2
Ausencia o no utilización de un tacógrafo homologado	1.500 BGN 766,95€		
No tener un tacógrafo inteligente versión 2 instalado y utilizado en los plazos especificados	3.000 BGN 1533,98 EUR		

CHIPRE			
INFRACCIONES TACÓGRAFO	SANCIÓN ADMINISTRATIVA	OTRAS MEDIDAS	POSICIÓN ADOPTADA EN RELACIÓN CON EL TACÓGRAFO INTELIGENTE G2 V2
No tener instalado y utilizado tacógrafo homologado	3.417 €	y/o hasta 6 meses de prisión	
No tener un tacógrafo inteligente versión 2 instalado y utilizado en los plazos especificados	Hasta 3.417 €		

CROACIA			
INFRACCIONES TACÓGRAFO	SANCIÓN ADMINISTRATIVA	OTRAS MEDIDAS	POSICIÓN ADOPTADA EN RELACIÓN CON EL TACÓGRAFO INTELIGENTE G2 V2
No tener instalado y utilizado tacógrafo homologado	663,61 a 1327,22€		
No tener un tacógrafo inteligente versión 2 instalado y utilizado en los plazos especificados			

DINAMARCA			
INFRACCIONES TACÓGRAFO	SANCIÓN ADMINISTRATIVA	OTRAS MEDIDAS	POSICIÓN ADOPTADA EN RELACIÓN CON EL TACÓGRAFO INTELIGENTE G2 V2
No tener instalado y utilizado tacógrafo homologado	Conductor 6.000 coronas danesas 805 €		Los vehículos que necesitaron tener instalado el nuevo tacógrafo G2V2 pudieron esperar hasta el 31 de diciembre de 2023. Si no se instaló un tacógrafo G2V2 en un vehículo hasta el 31 de diciembre de 2023, se instalará en su lugar un tacógrafo G2V1.
No tener un tacógrafo inteligente versión 2 instalado y utilizado en los plazos especificados	Empresa 12.000 coronas danesas 1.610 €		Los vehículos equipados con un tacógrafo G2V1 hasta el 31 de diciembre de 2023 debieron instalar un tacógrafo G2V2 a más tardar el 31 de enero de 2024. Los vehículos que deban tener un tacógrafo nuevo después del 31 de diciembre de 2023 deben instalar un tacógrafo G2V2.

ESLOVAQUIA			
INFRACCIONES TACÓGRAFO	SANCIÓN ADMINISTRATIVA	OTRAS MEDIDAS	POSICIÓN ADOPTADA EN RELACIÓN CON EL TACÓGRAFO INTELIGENTE G2 V2
No tener instalado y utilizado tacógrafo homologado	De 0 EUR a 330 EUR (Controles en carretera)	El agente de policía está autorizado a retener el certificado de matriculación y la placa de matrícula que se devolverán a la empresa de transporte	La fecha del 21 de agosto de 2023 es inalterable y, en el caso de la República Eslovaca, esta fecha se aplica a los vehículos que realizan tanto el transporte nacional como el internacional.
No tener un tacógrafo inteligente versión 2 instalado y utilizado en los plazos especificados	De 1.659 euros a 16.596 euros (Controles en los locales de las empresas)		

ESLOVENIA			
INFRACCIONES TACÓGRAFO	SANCIÓN ADMINISTRATIVA	OTRAS MEDIDAS	POSICIÓN ADOPTADA EN RELACIÓN CON EL TACÓGRAFO INTELIGENTE G2 V2
No tener instalado el tacógrafo	1.500 €		En cuanto a la introducción del tacógrafo inteligente de segunda generación siguen las directrices de la Comisión Europea. Actualmente no registran ninguna dificultad en el suministro de nuevos tacógrafos.
No tener un tacógrafo inteligente versión 2 instalado y utilizado en los plazos especificados			

ESPAÑA			
INFRACCIONES TACÓGRAFO	SANCIÓN ADMINISTRATIVA	OTRAS MEDIDAS	POSICIÓN ADOPTADA EN RELACIÓN CON EL TACÓGRAFO INTELIGENTE G2 V2
No tener instalado el tacógrafo	2.001 a 4.000 €		<p>diciembre de 2023, acogidos al régimen de prematriculación, que equipan un tacógrafo de segunda generación versión 1, tienen hasta el 18 de agosto de 2025 para sustituirlo por un tacógrafo de segunda generación versión 2 (G2V2).</p> <p>Vehículos matriculados por primera vez entre 21 de agosto y 31 de diciembre de 2023 y que no estén incluidos en esta medida extraordinaria de prematriculación adoptada en España, se podrá aplicar la propuesta de indulgencia señalada por la DGMOVE de la Comisión Europea, es decir tienen hasta el 18 de agosto de 2025 para sustituirlo por un tacógrafo de segunda generación versión 2 (G2V2).</p> <p>En el caso de que se averíe un tacógrafo inteligente de versión 1 instalado en un vehículo matriculado antes del 21 de agosto de 2023 tendrá que ser sustituido por un tacógrafo inteligente de segunda generación versión 2 (G2 V2).</p>
No tener un tacógrafo inteligente versión 2 instalado y utilizado en los plazos especificados			

ESTONIA			
INFRACCIONES TACÓGRAFO	SANCIÓN ADMINISTRATIVA	OTRAS MEDIDAS	POSICIÓN ADOPTADA EN RELACIÓN CON EL TACÓGRAFO INTELIGENTE G2 V2
No tener instalado y utilizado tacógrafo homologado	Hasta 400 € para el conductor Hasta 800 € para el propietario		
No tener un tacógrafo inteligente versión 2 instalado y utilizado en los plazos especificados			

FINLANDIA			
INFRACCIONES TACÓGRAFO	SANCIÓN ADMINISTRATIVA	OTRAS MEDIDAS	POSICIÓN ADOPTADA EN RELACIÓN CON EL TACÓGRAFO INTELIGENTE G2 V2
No tener instalado el tacógrafo	Sistema de días de multa, dependiendo del salario del conductor, 10 días de multa como mínimo, 18 días de multa como máximo y 25 días.		
No tener un tacógrafo inteligente versión 2 instalado y utilizado en los plazos especificados			

FRANCIA			
INFRACCIONES TACÓGRAFO	SANCIÓN ADMINISTRATIVA	OTRAS MEDIDAS	POSICIÓN ADOPTADA EN RELACIÓN CON EL TACÓGRAFO INTELIGENTE G2 V2
No tener instalado el tacógrafo	Penal de prisión de un año ¹ y multa de 30.000€	Inmovilización del vehículo hasta sea puesto en conformidad	<p>Disposiciones transitorias excepcionales para la matriculación de vehículos nuevos equipados con tacógrafos GEN2V1,</p> <p>Adición de una medida de excepción temporal que permite a los vehículos pesados con un certificado de matriculación provisional de tipo WW, válido y establecido a más tardar el 20 de agosto de 2023, y con una prueba de conformidad con una homologación válida en Francia, circular cargados al amparo de este certificado de matriculación provisional.</p> <p>Objeto: responder a una situación económica sin precedentes de afluencia masiva de solicitudes de matriculación relacionadas con vehículos pesados. Estos vehículos podrán circular cargados al amparo de su permiso de circulación provisional, sujeto a la validez de este último.</p> <p>Esta instrucción especifica que la fecha límite para obtener un certificado de registro provisional para acogerse a sus disposiciones es el 20 de agosto de 2023. Teniendo en cuenta el período máximo de validez de dicho certificado de matriculación provisional, es decir, 6 meses, la excepción prevista en la presente orden finaliza el 21 de febrero de 2024.</p>
No tener un tacógrafo inteligente versión 2 instalado y utilizado en los plazos especificados	Disposiciones aún no efectivas (21/08/2024)		

¹ El enjuiciamiento puede cesar, en las condiciones establecidas en los artículos 495-17 a 495-25 del Código de Procedimiento Penal, mediante el pago de una multa fija de 500 euros. El importe de la multa fija reducida es de 400 € y el importe de la multa fija aumentada es de 1.000 €.

HUNGRÍA			
INFRACCIONES TACÓGRAFO	SANCIÓN ADMINISTRATIVA	OTRAS MEDIDAS	POSICIÓN ADOPTADA EN RELACIÓN CON EL TACÓGRAFO INTELIGENTE G2 V2
No tener instalado el tacógrafo	800.000 Florines 2.030 €		
No tener un tacógrafo inteligente versión 2 instalado y utilizado en los plazos especificados			

GRECIA			
INFRACCIONES TACÓGRAFO	SANCIÓN ADMINISTRATIVA	OTRAS MEDIDAS	POSICIÓN ADOPTADA EN RELACIÓN CON EL TACÓGRAFO INTELIGENTE G2 V2
No tener instalado el tacógrafo	3.000 €		<p>1. Se permite la clasificación y expedición de licencia a vehículos nuevos (completos, completos o incompletos) para el transporte de mercancías (categorías n2 y N3), así como a vehículos de pasajeros 8categorías M2 y M3) con tacógrafo inteligente que no pertenece al tacógrafo inteligente de categoría segunda edición y/o al tacógrafo inteligente de transición siempre y cuando cuenten con Certificado de Matriculación Vehicular expedido hasta el 18 de agosto de 2023, de acuerdo con las condiciones y procedimientos que se describen a continuación:</p> <p>2. Para el otorgamiento del permiso de circulación se deberán presentar ante el Servicio Regional de Transportes y Comunicaciones del país los siguientes justificantes:</p> <p>a. Solicitud de la persona a cuyo nombre se haya expedido el certificado de matriculación del vehículo. Especialmente en el caso de un vehículo incompleto, la solicitud también la presenta la persona a la que se le ha transferido de conformidad con lo dispuesto en el n.d. 1146/1972 (A64).</p> <p>b. Certificado de Conformidad del Vehículo (CoC)</p> <p>c. Declaración responsable</p> <p>d. Carta original del fabricante del vehículo completo, completo o incompleto, con traducción oficial de la misma, en la que se hará constar que el vehículo en cuestión estaba equipado con un tacógrafo inteligente que no pertenece a la categoría de segunda edición de tacógrafo inteligente, tacógrafo inteligente de transición o no puede instalar un tacógrafo inteligente de segunda versión o un tacógrafo inteligente de transición. La carta contiene los detalles del tacógrafo inteligente instalado de fábrica.</p> <p>e. Certificado de Matrícula Vehicular expedido hasta el 18-08-2023.</p> <p>f. Folleto de Cambios de Posesión y Dominio, cumplimentado de conformidad con la normativa aplicable.</p>
No tener un tacógrafo inteligente versión 2 instalado y utilizado en los plazos especificados	3.000 €	Inmovilización del vehículo hasta que se elimine la infracción	

IRLANDA			
INFRACCIONES TACÓGRAFO	SANCIÓN ADMINISTRATIVA	OTRAS MEDIDAS	POSICIÓN ADOPTADA EN RELACIÓN CON EL TACÓGRAFO INTELIGENTE G2 V2
No tener instalado el tacógrafo			<p>Permitió hasta el 30/11/2023 la matriculación de vehículos con tacógrafo inteligente G2V1 (sólo tráfico nacional).</p> <p>No sancionó hasta el 02/01/2024 a los operadores de transporte que utilizaron vehículos matriculados desde el 21/08/2023 hasta el 30/11/2024 que equipaban tacógrafos inteligentes que circulaban a nivel nacional.</p> <p>Los vehículos nuevos que realicen operaciones internacionales (incluidos entre Irlanda e Irlanda del Norte) deben estar equipados con tacógrafo inteligente G2V2 a partir del 21/08/2023.</p>
No tener un tacógrafo inteligente versión 2 instalado y utilizado en los plazos especificados			

ITALIA

INFRACCIONES TACÓGRAFO	SANCIÓN ADMINISTRATIVA	OTRAS MEDIDAS	POSICIÓN ADOPTADA EN RELACIÓN CON EL TACÓGRAFO INTELIGENTE G2 V2
Conducir un vehículo sin tacógrafo.	de 866 a 3.464 €	Suspensión del permiso de conducción de quince días a tres meses	Manifestó en su momento la intención de prorrogar hasta el 31-12-2023 la instalación de tacógrafos inteligentes G2V2 en vehículos matriculados a partir del 21/08/2023.
Titular del vehículo o de la autorización de transporte	de 831 a 3.328 €	Regularizar el equipo en un plazo de 10 días	

LETONIA

INFRACCIONES TACÓGRAFO	SANCIÓN ADMINISTRATIVA	OTRAS MEDIDAS	POSICIÓN ADOPTADA EN RELACIÓN CON EL TACÓGRAFO INTELIGENTE G2 V2
No tener instalado el tacógrafo	430 a 700 €	Suspensión del permiso de conducción de quince días a tres meses	En relación con la posición relativa a la instalación del dispositivo de tacógrafo, la segunda versión del tacógrafo inteligente de segunda generación, o lo que es lo mismo, la instalación de tacógrafos en vehículos matriculados el 21.08.2023. hasta el 31 de diciembre de 2023, las instituciones controladoras mostraron tolerancia y no fueron penalizadas, pero a partir del 1 de enero de 2024 se penalizan aquellos vehículos cuya primera matriculación sea posterior al 1 de enero de 2024.
No tener un tacógrafo inteligente versión 2 instalado y utilizado en los plazos especificados		Regularizar el equipo en un plazo de 10 días	

LITUANIA

INFRACCIONES TACÓGRAFO	SANCIÓN ADMINISTRATIVA	OTRAS MEDIDAS	POSICIÓN ADOPTADA EN RELACIÓN CON EL TACÓGRAFO INTELIGENTE G2 V2
No tener instalado el tacógrafo	160 a 350 € al conductor. Responsable de transporte 170 a 980 €	Multa más decisión administrativa de ir a taller	Los vehículos matriculados por primera vez en la Unión Europea entre el 21 de agosto y el 31 de diciembre inclusive podrán circular con tacógrafos de la segunda generación, primera versión.
No tener un tacógrafo inteligente versión 2 instalado y utilizado en los plazos especificados			Los vehículos matriculados durante este período tendrán que actualizar los tacógrafos existentes de segunda generación de primera versión a los nuevos tacógrafos de la segunda versión antes del 18 de agosto de 2025. Durante este período, en Lituania, los transportistas no estarán sujetos a responsabilidad administrativa por el uso de tacógrafos de una versión anterior (la primera versión de la segunda generación).

LUXEMBURGO			
INFRACCIONES TACÓGRAFO	SANCIÓN ADMINISTRATIVA	OTRAS MEDIDAS	POSICIÓN ADOPTADA EN RELACIÓN CON EL TACÓGRAFO INTELIGENTE G2 V2
No tener instalado el tacógrafo	Va a los tribunales. El juez puede imponer una multa de 251 € a 25.000 € y/o prisión de 8 días a 5 años según la gravedad de la infracción.		
No tener un tacógrafo inteligente versión 2 instalado y utilizado en los plazos especificados			

MALTA			
INFRACCIONES TACÓGRAFO	SANCIÓN ADMINISTRATIVA	OTRAS MEDIDAS	POSICIÓN ADOPTADA EN RELACIÓN CON EL TACÓGRAFO INTELIGENTE G2 V2
Todo incumplimiento de las normas relativas al aparato de control.	58,23 €	Cuando el delito o el incumplimiento de las normas relativas al aparato tacógrafo resulten, o puedan ser la posible causa de un delito perseguible por el Tribunal de Magistrados (Malta) o (Gozo) en su jurisdicción penal o por el Tribunal Penal, la multa en cuestión será una deuda civil cobrable por la Autoridad al concluir el proceso penal.	Ninguna medida se ha publicado de la que se tenga conocimiento, en relación con el tacógrafo de segunda generación, versión 2.

MONTENEGRO			
INFRACCIONES TACÓGRAFO	SANCIÓN ADMINISTRATIVA	OTRAS MEDIDAS	POSICIÓN ADOPTADA EN RELACIÓN CON EL TACÓGRAFO INTELIGENTE G2 V2
No tener instalado el tacógrafo	De 2.500 euros a 6.000 euros (delito menor)		

NORUEGA			
INFRACCIONES TACÓGRAFO	SANCIÓN ADMINISTRATIVA	OTRAS MEDIDAS	POSICIÓN ADOPTADA EN RELACIÓN CON EL TACÓGRAFO INTELIGENTE G2 V2
			No se emitieron sanciones por no equipar un tacógrafo inteligente G2V2 a vehículos matriculados después del 21/08/2023 y hasta el 31/01/2024 independientemente de la nacionalidad del operador de transporte o del país de matriculación del vehículo.

PAISES BAJOS			
INFRACCIONES TACÓGRAFO	SANCIÓN ADMINISTRATIVA	OTRAS MEDIDAS	POSICIÓN ADOPTADA EN RELACIÓN CON EL TACÓGRAFO INTELIGENTE G2 V2
No tener instalado el tacógrafo	4.400 €		
No tener un tacógrafo inteligente versión 2 instalado y utilizado en los plazos especificados			

POLONIA			
INFRACCIONES TACÓGRAFO	SANCIÓN ADMINISTRATIVA	OTRAS MEDIDAS	POSICIÓN ADOPTADA EN RELACIÓN CON EL TACÓGRAFO INTELIGENTE G2 V2
Realizar transporte por carretera en un vehículo no equipado con el tacógrafo requerido y con certificado de homologación.	2.316 €		<p>Permitió matricular vehículos con DTCO G2V1 entre el 21-08-2023 y el 31-12-2023, con tacógrafos de segunda generación versión 1 (G2V1), esos tacógrafos y siguiendo la recomendación de DGMOVE de la Comisión Europea, tienen de plazo hasta el 18-08-2025 para sustituirlos por DTCO G2V2, es decir tacógrafos inteligentes de segunda generación versión 2.</p> <p>Este planteamiento se aplica tanto a los vehículos utilizados en el transporte nacional como en el internacional.</p>

PORTUGAL			
INFRACCIONES TACÓGRAFO	SANCIÓN ADMINISTRATIVA	OTRAS MEDIDAS	POSICIÓN ADOPTADA EN RELACIÓN CON EL TACÓGRAFO INTELIGENTE G2 V2
No tener instalado el tacógrafo	1.200 a 6.000 €		
No tener un tacógrafo inteligente versión 2 instalado y utilizado en los plazos especificados			



REINO UNIDO

INFRACCIONES TACÓGRAFO	SANCIÓN ADMINISTRATIVA	OTRAS MEDIDAS	POSICIÓN ADOPTADA EN RELACIÓN CON EL TACÓGRAFO INTELIGENTE G2 V2
No tener instalado el tacógrafo	300 libras británicas		<p>A partir del 21 de agosto de 2023, deberá instalarse un tacógrafo inteligente 2 «completo» o un tacógrafo inteligente 2 «transitorio» en los vehículos de nueva matriculación incluidos en el ámbito de aplicación (vehículos de transporte de mercancías de más de 3,5 toneladas y turismos de 10 o más plazas) que realicen viajes internacionales.</p> <p>Si el vehículo solo funciona dentro del Reino Unido, se puede seguir instalando un tacógrafo inteligente 1, si aún está disponible.</p> <p>A partir del 21 de febrero de 2024, deberá instalarse un tacógrafo inteligente 2 «completo» o un tacógrafo inteligente 2 «transitorio» en todos los vehículos de nueva matriculación incluidos en el ámbito de aplicación, independientemente de los tipos de viaje.</p>
No tener un tacógrafo inteligente versión 2 instalado y utilizado en los plazos especificados			

REPÚBLICA CHECA

INFRACCIONES TACÓGRAFO	SANCIÓN ADMINISTRATIVA	OTRAS MEDIDAS	POSICIÓN ADOPTADA EN RELACIÓN CON EL TACÓGRAFO INTELIGENTE G2 V2
No tener instalado el tacógrafo	Hasta 350.000 CZK 13.806 €		
No tener un tacógrafo inteligente versión 2 instalado y utilizado en los plazos especificados			

REPUBLICA DE MACEDONIA DEL NORTE

INFRACCIONES TACÓGRAFO	SANCIÓN ADMINISTRATIVA	OTRAS MEDIDAS	POSICIÓN ADOPTADA EN RELACIÓN CON EL TACÓGRAFO INTELIGENTE G2 V2
No tener instalado el tacógrafo			
No tener un tacógrafo inteligente versión 2 instalado y utilizado en los plazos especificados			

RUMANIA			
INFRACCIONES TACÓGRAFO	SANCIÓN ADMINISTRATIVA	OTRAS MEDIDAS	POSICIÓN ADOPTADA EN RELACIÓN CON EL TACÓGRAFO INTELIGENTE G2 V2
La utilización de un vehículo sin un tacógrafo homologado instalado o la utilización de un vehículo equipado con un tacógrafo que no haya sido instalado de conformidad con los requisitos legales	9.000 a 12.000 leu rumano 1.800 a 2.400 euros		No existen exenciones de la normativa relativa a la instalación obligatoria de tacógrafos inteligentes versión dos (versión 2 de la segunda generación del tacógrafo), en los vehículos matriculados a partir del 21.08.2023.

SUECIA			
INFRACCIONES TACÓGRAFO	SANCIÓN ADMINISTRATIVA	OTRAS MEDIDAS	POSICIÓN ADOPTADA EN RELACIÓN CON EL TACÓGRAFO INTELIGENTE G2 V2
No tener instalado el tacógrafo	20.000 SEK		Durante el período comprendido entre el 21 de agosto de 2023 y el 31 de enero de 2024, no se impondrá ninguna sanción o multa en Suecia debido a que un vehículo carezca del tacógrafo requerido por las normas de la UE.

SUIZA			
INFRACCIONES TACÓGRAFO	SANCIÓN ADMINISTRATIVA	OTRAS MEDIDAS	POSICIÓN ADOPTADA EN RELACIÓN CON EL TACÓGRAFO INTELIGENTE G2 V2
No tener instalado el tacógrafo			Si se pone en circulación un vehículo con tacógrafo GEN2 V1 entre el 21 de agosto de 2023 y el 31 de mayo de 2024, este último deberá sustituirse en la primera inspección a más tardar a los 24 meses.



Continental Automotive Spain S.A.

C/ Sepúlveda 11 - 28108 Alcobendas - Madrid

Tel. +34 91 657 21 21 | info@vdo.es

www.tacografointeligente.com

www.vdo.es

VDO - Marca registrada de Continental Corporation

Nuestra misión es ayudaros y apoyaros para convertir la obligatoriedad del tacógrafo en una ventaja competitiva y un impulso definitivo para vuestra empresa.

Estamos aquí para ayudarte a entender el valor de tus datos.
info@vdo.com

¡Síguenos en las redes!

¡Síguenos y descubre toda la información más útil y actualizada del mundo del tacógrafo y sector del transporte!

